

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//20.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1911

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 60 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



Libro de actas de sesiones del Ayunta-
miento de Usáque durante el año de 1955.-
1955.-

Contiene cincuenta y nueve folios.

... siempre los comiense de arriba de abajo
... de arriba de abajo de arriba de abajo
... de arriba de abajo de arriba de abajo

Se
celebr
Guerra
-
de
Prese
Ala
Hou
Raf
Lpre
Fula
Fala
Col



Sesión extraordinaria
 celebrada el día 1.º de
 Enero de 1911

Acta

Señores Concejales
 Presidente: Manuel Parreño
 Manuel Martínez
 Rafael Mendoza
 Abraham del Río
 Antonio Medina
 Justino Cuadra
 Gladia Miranda
 El Secretario: ...

En la Villa de Usácar a primero de Enero de mil novecientos once, siendo la hora señalada para la celebración de la reunión dijo la sesión, previamente convocados los señores Concejales que al margen se expresan, declarado abierto el acto, el Señor Alcalde, ex-puso el objeto de la reunión manifestando, que cumpliendo lo que preceptúa la Ley Electoral de voto de Tabero de mil novecientos siete y siete, se proceda a formar la lista de los individuos que ocuparon la Corporación y número cuádruplo de mayores Contribuyentes vecinos que con arreglo a dicha Ley tienen derecho para elegir Comisionarios para

Secadores. Leídas las disposiciones de referida Ley y examinadas los Repartimientos de Contribuciones directas y decimas autorizadas que obran en esta Ajencia que se estimaron oportunos, y hechas las acumulaciones de cuota a los vecinos que las satisfacen por distintos conceptos quedó formada dicha lista en la forma siguiente:

Individuos del Ayuntamiento

- | | | |
|-----|-------------------|----------|
| Don | Manuel Parreño | Rafael |
| " | Manuel Martínez | Calvo |
| " | Victoriano Garcia | Galvez |
| " | Juan Chaparro | Coronado |
| " | Rafael Mendoza | Miranda |
| " | Justino Cuadra | López |

Don José Merino Reales, Divino

Don Claudio Miranda Reyes

" Abelardo del Rio Vázquez

" Antonio Medina Guillón

Mayores Contribuyentes

Nombres y apellidos	Rústica		Urbana		Industrial		Utilidades		Total
	Pesetas	Cm. ²	Pesetas	Cm. ²	Pesetas	Cm. ²	Pesetas	Cm. ²	
D. Ignacio Canama Estevan	830	42	220	04					1050 46
" Manuel Romero Caudalija	479	13	123	77	74	34			677 24
" José González Benítez	322	84	81	10	84	06			488 "
" Xavier Carrasco Carrizal	430	14	19	52					449 66
" José M ^o Romero Caudalija	423	84							423 84
" Santiago Martínez Navero	242	97	44	84					287 81
" Rufino Fernandez Herrero	24	38	98	85	211	58			344 81
" Pedro Alvarez Senlle							240		240 "
" José Sanchez Ruiz	48	45	61	04	57	04			166 53
" José Coronado Domínguez	145	67	48	42					149 09
" Ricardo Larra y Alonso	20	41	7	80	94	35			122 56
" Ramon Chufarro Lina	99	05	13	12					112 17
" Anselmo Peligro Valle	35	54	24	50	35	44			108 48
" Rafael Berjau Forte	2	07	2	92	94	35			108 34
" Cirilo Mera Rey	415	46	52	03					97 49
" Antonio Lázaro Real	84	77	2	93					87 70
" Joaquín Rubio Pérez	89	44	2	93					85 37
" Joaquín Olvera Larra	6	80	3	71	71	48			82 01
" Emilio Garcia Cifredo	59	36	2	90					63 26
" Antonio Sánchez Solas									
" Santiago Maudera Berruál							60		60 "
" Luis Cardo Martínez	2	02			57	04			59 04
" Benito Vizuela Hidalgo	59	03							59 03
" Luis Vras Cronillo			25	59	32	88			58 47
" Jerónimo Espino Padrona					54	19			54 19
" Enrique Sahig Garcia Rubio					54	19			54 19
" M ^o siac Lina Castilla	12	52	5	08	35	74			53 28
	19	27	31	70					50 97

	Rústica	Urbana	Industrial	Utilidad	Total
16. Francisco Masado Velasco	5 58		33 88		38 46
" Fructuoso Morada Reyes	31 59	7 29			38 88
" Sidorio Meranda	29 37	6 99			36 36
" José Chabarro Martínez	26 26				36 26
" Narciso Muñoz Moreno	31 11	4 88			35 99
" Antonio Barragan Arribas	27 63	7 34			34 97
" Leon Merino Reales	28 31	3 85			34 16
" Cruz Varela Reales	22 96				32 96
" Estevan Luna Castilla	24 43	2 93			30 35
" Felix Martínez Martínez	26 52				26 52
" Juan Martínez Martínez	35 98				35 98
" Cuofre Pelero Valle	18 65	4 88			23 53
" José Peduero Diaz	10 04	28 15			38 19

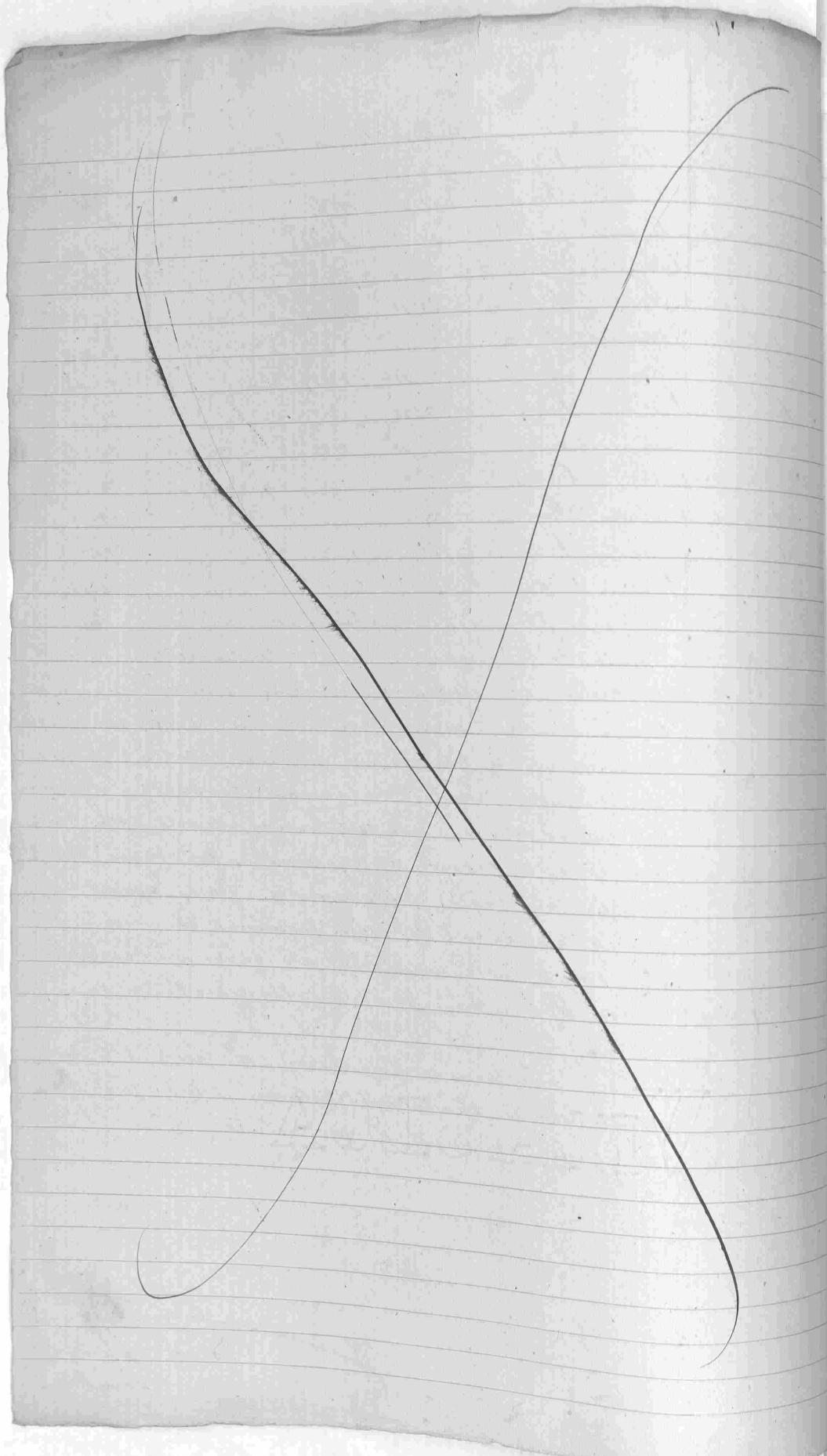
En cuyos términos queda por terminada calculada en cumplimiento de lo provencido en el artículo veinte y cinco de dicha Ley electoral, haciendo constar que para clarificar como mayores contribuyentes a los que quedan censuados, se han atenido a lo que resulta de los repartimientos vigentes de las contribuciones: Se acuerda que se extienda una certificación de este acta para que sirva de calce al expediente, de los que tienen derecho a elegir Encargados para Cuadros; una copia de la lista para figurarla al publico y otra copia para mandarla al señor Gobernador de la Provincia, para que sea insertada en el B.O.

Terminada la sesion, el señor Alcalde, la levanto mandando extender actas que firmen los señores concurrentes de que certifico



José María
Luis

50 46
77 24
88
49 66
33 84
77 87
44 81
40
66 53
9 09
22 56
23 17
18 78
5 34
7 49
04 70
25 34
22 01
23 26
30
9 04
9 08
28 47
4 17
4 19
3 28
0 97



SEÑO

- D. *Stea*
- D. *Stea*
- D. *Rafa*
- D. *Al*
- " *Stea*
- " *Stea*
- " *Stea*

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

En La Villa de Maagra
 día primero de Enero de
 D. Manuel Ferrero Repola mil novecientos uno; reunido á
 D. Manuel Martínez Caldas las ocho de su mañana el Ayuntamiento, bajo
 D. Rafael Mendosa Almira la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 D. Abram del Río Vazquez Ferrero Repola, con asistencia de los señores
 " Antonio Martín Gilles Cura párroco D. Guillermo Vana Saenz
 " Antonio Cuervo López de Cepada, el _____, encargado del
 " Mano Miranda Reyes Registro civil D. Padre Peligro Valle
 del Regidor Sindico D. Rafael Mendosa

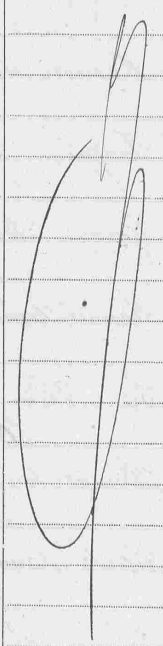
[Handwritten signature/initials]

y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascrito Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que sin llegar á los veinte y dos años, hayan cumplido ó cumplan veinte y uno desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de veinte años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITADA	Núm. de orden
		Día.	Mes.	Año			
1	Ramon Marcos Chacana Antonio y Remedios	16	enero	1890			18
2	Rafael Lujan Sexto Tosi y Vicenta	11	"	"			19
3	Pablo Enrique Ortega yaret Tosi y Josefa	26	"	"			20
4	Julian Emilio Vira yaret Antonio i Tildora	28	"	"			21
5	Genacio Acasí Suarez Antonio y Andina	29	"	"			22
6	Francisco Martin Olvera Antonía y Maria	29	"	"			23
7	Antonio Pedro Heredia Francisco y Agustina	4	febrero	"			24
8	Agustin Carrasco Cruz Tosi y Carmen	7	"	"			25
9	Demario Pedro Marquez Juan y Carmen	9	"	"			26
10	Antonio Pedro Peris Tosi y Antonia	8	"	"			27
11	Luis Pelenio Rojas Tosi y Tequiza	9	"	"			28
12	Francisco Lavado Diez Tosi y Marcelina	10	"	"			29
13	Gerardo Vasquez Peris Tosi y Jacoba	11	"	"			30
14	Manuel Martin Amas Manuel y Jacoba	17	"	"			31
15	Pedro Bastasa Arias Francisco y Carmen	19	"	"			32
16	Scipaldo Rodriguez Mesa Antonio y Carmen	22	"	"			33
17	Manuel Mesado Saucedo Manuel y Juliana	25	"	"			34

E Y NÚMERO
CASA HABITACIÓN

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	Calle y número de su casa habitación
		Día	Mes	Año		
18	Agustín Sierra Ortiz Antonio y Concepción	26	Agosto	1880		
19	Manuel Victoriano Pacheco Diaz Alejandra y Matilde	6	Mayo	..		
20	Nicola Tomas Arias Acas Evaristo y Rosendo	7		
21	Juan Antonio Padua Diaz Manuel y Dolores	8		
22	Guillermo Sopena Perez Acosta Tosi y Emilia	12		
23	Antonio Marcos Mandalya Rufino y Luisa	13		
24	Vicente Calbeté Santana Tosi y Teresa					
25	Francisco Patricio Mesa Morales Diego y Juana	17		
26	Gregorio Rojas Acosta Diego Maria	21		
27	Francisco José Lopez Macedo Tosquin y Amparo	28		
28	Manuel Sabon Gaudin Salvador y Valeriano	5	Julio	..		
29	Francisco Placer Jimenez Manuel y Eudora	20		
30	Braulio Tosi Esteban Vargas Garcia Patricia y Jacaba	28		
31	Policarpo Felipe Martini Tosi y Victoria	29		
32	Luis Angel Santa Bernal Rufino y Antonia	5	Mayo	1880		
33	Domingo Dominguez Sosa Francisco y Rosa	17		
34	Manuel Jacobe Marquez Garcia Marino y Josefa	21		



Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Censo del artículo 4º de los censos de las compañías.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACION	Núm. de orden
		Día	Mes	Año				
35	Francisco Ignacio Maestre Jimeno Pascasio y Angela	2	Junio	1890				
36	Joaquín Ferrer Malladas Eloy y Angela	5	"	"				52
37	Guillermo Bandalija Muñoz Luis y Francisca	5	"	"				53
38	Manuel Romualdo Rojas Joaquín y Guineo	27	Marzo	"				54
39	Ramon Soano Bermudez Manuel Isabel	11	Junio	"				55
40	Joaquín Gloria Aranales Toni y Dolores	14	"	"				56
41	Ignacio Marceliano Tubán Soano Ignacio y Felicitación	15	"	"				57
42	Manuel Soano Martínez Juan y Maria	27	"	"				58
43	José Valli Ferrer Doroteo y Francisca	28	"	"				59
44	Manuel José Soano Bandalija Joaquín y Bandalija	14	Julio	"				60
45	Vicente Ramon Soano Prieto Agustín y Dolores	17	"	"				61
46	Esteban Demunjo Soano Bandalija Esteban y Bandalija	4	Agosto	"				62
47	Josafad Demunjo Soano Bandalija Josafad y Soano	4	"	"				63
48	Antonio Miranda Bandalija Melchior y Soano	23	"	"				
49	Luis Domingo Ferrer Bandalija Soano y Felicitación	29	"	"				
50	José Platón Bandalija Toni y Dolores	5	Septiembre	"				
51	Nicolás José Soano Soano y Angela	8	"	"				

NÚMERO DE HABITACIONES

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año		
52	Guillermo Francisco Cardenas y Lopez Manuel y Teresa	19	Septiembre	1890		
53	Soresmo Eudemo Morales Angel y Maria	27	"	"		
54	Manuel Lopez Perez Antonio y Maria	27	"	"		
55	Tulia Lopez Blasquez Manuel y Antonia	29	"	"		
56	Angel Basilio Pascudo Ortiz Basilda y Maria	3	Octubre	"		
57	Celestino Pico Serrano Valentin y Dolores	29	Septiembre	"		
58	Francisco Buenavista Rebollo Tosi y Dolores	6	Octubre	"		
59	Manuel Brown Manzan Remedio y Manuela	12	"	"		
60	Marcelino Arce Blanco Tosi y Benita	20	"	"		
61	Tosi de la Concepcion Diaz Mendez Antonio y Dolores	3	Diciembre	"		
62	Tosi Suroales Torre Antonio y Felicia	21	"	"		
63	Antonio Olivera Gandatja Felicia y Ana	21	"	"		



Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día veinte y nueve de los corrientes, sin perjuicio de la citación personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico. =



Manuel Barrojo

Manuel Martín

Abraham del Rio

Rafael Mendosa

Señal del Concejal
D. Agustín Cuadra

Gladío Miranda

Profr. Peligro

Antonio Medina

Jedro Alvarez
Sevilla

Sesión ordinaria del 7 de Enero de 1855.

- Presidente. - Manuel Barrojo Papela.
Concejales. -
D. Rafael Mendosa Miranda
" Abraham del Rio Varquez
" Antonio Medina
" Agustín Cuadra
" Victoriano Varquez
" Gladío Miranda

En villa de
Sevilla á las
ocho de la noche
del día siete de
Enero de mil novecientos
cinco. Reunidos los Sres. Concejales

cejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Paricio Zapala, y del infrascripto Secretario, se dio lectura del pacto anterior que fué aprobada.

Dado cuenta del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia número doscientos treinta y dos, correspondiente al veinte de diciembre último, donde se publica la vacante de Secretario de esta Corporación y se libre un concurso para su provisión en propiedad, según dispone la vigente ley municipal. Dada lectura de la única instancia presentada por el infrascripto, en solicitud de que se le conferiese el cargo que nave desamparado, de el Ayuntamiento por unanimidad acordó conferirle en propiedad en el cargo de Secretario del mismo al que actúa como tal Don Pedro Muñoz Sevilla, con todas las derechos que le son anejas al cargo.



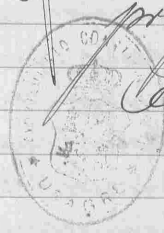
Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación el lamentable estado que había quedado a la misma, tanto en sus anteriores delitos, cuanto en mobiliario de oficina, y abandono en absoluto de toda clase de recibos, durante su gestión, el Secretario Contador que fué de este Ayuntamiento Don Juan Contreras Gurrutubi, el cual a pesar del tiempo que hace que está en el cargo, todavía no ha presentado documentación alguna de equidad, ni libros, ni actas de frecuencia; ignorándose por tanto hasta el día de hoy la verdadera situación financiera de esta Hacienda municipal. En virtud y persuadida la Corporación del deber justo que ha habido a esta Hacienda municipal, y del maremag-

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

una que tiene en la contabilidad el que
fue Secretario de la misma, Don Juan
Contreras Surman, por unanimidad
acordó, que se le oflique por las vías lega-
les a dicho ex-Secretario Don Juan
Contreras Surman, a que en un plazo de quince días
presente en esta Secretaría, pormenoriza-
dos los libros, cuentas, recibos, libranzas, etc.
tas de arqueo, cuentas justificadas y
demás documentos que guarden rela-
ción con este Ayuntamiento, de toda ges-
tión, bien entendido que, si trans-
currido dicho plazo, no los hubiera pre-
sentado, se formará de oficio por la
Comisión que de ahora queda nom-
brada para dicho fin, con poderes para
el Alcalde, el Concejal Don Victoriano
García, y el Depositario D. José Sanchez
Ruiz, facultada por el actual Secre-
tario de la Corporación Don Pedro
Alvarez Sevilla, autorizando al pro-
pio tiempo al Alcalde. Presidido por
Don Manuel Barrio, para que en nombre
y representación de este Ayuntamiento
solicite y reclame de los Oficiales provin-
ciales y Centrales, cuentas, certificaciones
y documentos sean necesarios, para
el esclarecimiento y depuración de
responsabilidades, hasta, en lo que
concurra la administración de esta mu-
nicipalidad. En unino se acordó,
que siendo muchísimo los asuntos que
hay que resolver en la Capital de Ma-
drid, de este Ayuntamiento se trasladan al
excmo. Sr. Secretario D. Manuel Barrio y al
excmo. Sr. Alcalde y Don Pedro
Alvarez Sevilla, respectivamente, a quien

dole a cada uno de ellos, cincuenta pesetas para este servicio, del Capitulo de Supremas. De igual manera, se autoriza al propio Alcalde, por lo que del mismo Capitulo de Supremas, adquiera para el salou de sesiones de estas Casas Consistoriales, once sillones para los tres Concejales y Secretario, perchas, portiers, un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, un mapa de España, Pallas, tipos para uniformar a los exatras guardas municipales, banderolas y tercerolas de reglamento para los mismos asi como, de los fondos que tiene que cobrar en la Hacienda del Banco de España en Brindajes, sobre el dueño de la casa de las escuelas públicas de esta villa, Don Blas de los Angeles, mil pesetas de las rentas de referida casa correspondientes a los años de mil novecientos ocho y mil novecientos nueve, que aún se debe; recogiendo los oportunos resguardos. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que es el Secretario en propiedad, certifico: Comendador. opinion = vale.

que
han
dad
as leg
capit
e die
ipar
tal, a
las y
nfla
toda
trans
a pr
gr la
nom
tes p
nqua
chei
leor
edro
pro
utó
amb
incia
raun
acion
ora
de
ix en
a un
da,
a que
Bna
e a
le
bro
igua



Mmanuel Parruc Victoriano Garcia

Rafael Mendonza

Antonio Medina

Abraham de Rio. Senal de la x de D. Agustín

Rafael Mendonza

Pedro Alvarez Sevilla

Nota: Para hacer constar que la sesión correspondiente a este día, no pudo tener lugar, por falta de asistencia de los tres Concejales. Mayo y Enero estores de 1911. El Secretario Pedro Alvarez

Otra: Por iductivas causas, no se celebró la pertenencia

hidamente justificadas, todas las cuentas de su gestión, así como las liquidaciones definitivas de los presupuestos de los años de mil novecientos nueve y mil novecientos diez y para venir en conocimiento de la verdadera situación de estas Hacienda Municipal en treinta y uno de Diciembre anterior, ocupándose de los mismos las respectivas relaciones de deudores y acreedores. = También se acordó a favor de los capítulos correspondientes a los presupuestos antes citados, las dietas satisfechas a los comisionados y delegados de que antes se ha hecho mérito, con perjuicio del ejercicio actual han sido anticipadas, por lo tanto se achilren estas estriquas, una vez que estas gastos, sin consentimiento fundado de la mayoría absoluta de la contabilidad y abono no completo de todos los servicios que se tuvieron en la época de referencia, a cargo del mencionado es. = Secretario Señor Contreras Guzmán. = Estas cantidades son las que, y por los conceptos se expresan de continuación. =

	Secretarías.
Dr. Angel Cerón, Contingente carcelario.	25' 80
" " Victoriano Rodríguez. - Id. provincial.	55' 66
" " Estrocinio Ballentón. - Deleg. Hacienda.	50' 60
<u>Total</u>	<u>131' 56</u>

En vista de que, según los datos encontrados en un rincón de la habitación destinada al archivo municipal, el Ayuntamiento del año de mil novecientos ochos, acordó activar las gestiones precisas a conseguir del Estado, el reembolso y cobro de los créditos que contra el posee el Municipio, para lo cual, hizo un contrato privado con el Centro de Negocios denominado "Alonso" establecido en Mat-

dría, Para de Yndel segundo, número
y segundo derecha, con fecha dieciséis
de Junio del propio año, mediante el que se
prometió, por la indemnización de un
co por efecto de los intereses que se omiten
por que en metálico, como decaídos por
los respectivos créditos, a hacer los gastos
y transacción de los oportunos en el dicho
reclamatorio, hasta su resolución final
y definitiva. - Nada de cuenta de los
dos de las cartas que con fecha quince
de los corrientes, dirigieron a dichos
Aguas, el Sr. D. José de Infratexip
Secretario, para que manifestara en
estado en que se encuentran estos
tos; puesto que desde el cinco de junio
mencionado año de mil novecientos
no se ha vuelto a tener noticia alguna
del Centro de Negocios antes referido; En
vista de no haber tenido contestación
hasta la fecha, la Corporación por
unidad acordó, autorizar al Sr. D. Juan
y Secretario de la misma don Manuel
Carrero Papá y don Pedro Illa
de Sevilla respectivamente, para que
en nombre y representación de esta
municipalidad, gestionen y remuevan en
reportes sean en cualquier forma, cuando
pronto terminación favorable, por lo
que volverán a ser útiles a la Corporación
"Aflora" participándole, este acuerdo, y en
caso de insistir en contestar, renovar
contrato y otorgando lo que sea preciso
unión del Consejo Judicial, hasta que
tener el resultado satisfactorio que se
apetee.

Lo acordó de igual manera a favor

del capítulo de imprenta, setenta y cinco peretas
 que importan las reparaciones hechas en
 el antiguo en la Casa Cuartel de la Real
 Civil. Se acordó también pagar del ca-
 pítulo correspondiente, el importe de la obra
 de la Bandolera, según viene por costum-
 bre invariable. En el mismo se acordó hacer
 efectiva una letra de treinta y tres peretas,
 por la imprenta y librería de la Minerva
 y Estreñana, de Ofudapoz, dentro de las
 del capítulo que tengo cabida del presupuesto
 de mil novecientos diez, de veinte y cinco de
 lo que en otro particular de esta Real Audiencia
 acordado, puesto que los gastos que la mis-
 ma representa, si se causa a quella, proce-
 dentes del año mencionado diez, y lo que e-
 unicamente se hace ahora, es, de este año
 del corriente, con el fin de que no se rean-
 te el preterito y hacer nombre de la Alcaldía
 que preside, se todo France tener para honra
 de esta Corporación. Se acordó hacer la dis-
 tribución de fondos del mes actual. Y por último,
 abovar con cargo al presupuesto anterior, la letra girada
 a esta Alcaldía de 16.80 peretas del as. de esta Real Audiencia. Y no
 habiendo mas asuntos se levantó la sesión de que certifico:

Manuel Torreño Manuel Martínez

Victoriano Garcia

Rafael Mendosa
 Antonio Medina

Abraham del Rio

Leona de la # de D. Agustín Cuadros



Pedro Alvarez
 de Sevilla

cretoz Para poder dar cumplimiento a la tan
 tanquente preceptada en el artículo 44.^o de
 quientes de la vigente ley de Recemplaz
 que trata de la rectificación del alim
 miento de los moros, como quere a
 tamiento a saber para, mañana, p
 mense, como último Domingo del mes
 de Enero, así como a los individuos que
 sin llegar a los veinte y dos, ha
 solido o cumplan veinte y uno, desde
 primera del Enero al 31 de Diciembre
 del año actual, citándolos en la forma
 que previene el segundo párrafo del ar
 tículo 44.^o de que antes he hecho me
 rito, con el fin de oír las reclamacion
 que hagan el Judio y los interesados,
 o por ellos sus padres, tutores, parient
 en grado consueido, amos o apoderada
 en respectu a la exclusion, como a la
 inclusion de otros moros, y a la edad
 que se haya, anotada a cada uno
 de sus nombres y firma, el Señor
 de D. Samuel Barreto Napela, en
 Mage a veinte y ocho de Enero de
 mill novecientos once, de que yo, el
 Secretario, Certifico.



Manuel Barreto
 Pedro Muñoz
 Devilla

Diligencia Para hacer constar
 en el mismo día, hice entrega al
 Manuel Gourel, de la espansa
 cedulas duplicadas, a que se
 edente decreto. En prueba de ello
 Manuel Gourel
 El Alcaide
 Manuel Gourel
 El Secretario
 B. Alvarez

como comprendido en el caso 2º del artº 4º.
 2º Hipólito Benual Fuentes, hijo de Diego Franquín y
 de Dolores que nació en Villagarría el día 31 de Agosto
 de 1890 como comprendido en el referido caso 2º del artº
 4º.

Exclusiones

- 1º Julia Lucilio Vivas Freitas, hijo de Antón y Lu-
 dona que nació en 25 de Enero de 1890 por haber sido
 incluido en el alistamiento de Terra.
- 2º Luis Palomino Regaña, hijo de José y Juana que
 nació en 9 de Febrero de 1890 por haber sido incluido en el
 de Llerena.
- 3º Ezequiel Blasquez Acido hijo de Diego y María que na-
 ció en 23 de Mayo de 1890 por haber sido incluido en el de
 Badajoz.
- 4º Policarpo Peligro Montero, hijo de José y Victoria que
 nació en 29 de Abril de 1890, por haber sido alistado en el
 de Terra.
- 5º Manuel Gallego Páramo, hijo de Salvador y Valeriana
 que nació en 5 de Abril de 1890 por haber sido incluido en el
 de Puebla del Maestro.
- 6º Ramón Lozano Beruáldes, hijo de Manuel e Isa-
 bel que nació en 11 de Junio de 1890 por haber sido
 alistado en el de Calzadilla.
- 7º Manuel López Pinos, hijo de Antonio y María que
 nació en 27 de Septiembre por haber sido incluido en el de
 Terra.
- 8º Francisco Buenavista Revollo, hijo de José y Dolores
 por haber sido incluido en el de Villagarría nacido en 6 de Julio 1890.

Fallecidos

Nombres de los niños		de sus padres	Día	Mes	año
1	Ramón Mason Chaparro	Antón y Remedios	17	Enero	1890
2	Ignacio Berles Suarez	Antón y Lucrecia	18	Julio	"
3	Antón Paulino Nevada	Franquín y Agustina	21	Febrero	1890
4	Manuel Montañez Lino	Manuel y Jacoba	15	Junio	1890
5	Pedro Baltasar Arias	Franquín y Barón	4	id.	1890

6	Lorenzo Vera Ortiz	Antonio y Concepcion	13	Mayo 1890
7	Manuel Rodriguez Diaz	Florencia y Matilde	6	Septiembre 1891
8	Antonio Escobar Caudalija	Pedro y Lucia	3	Noviembre 1890
9	Francisco Lopez Chavez	Joaquin y Amparo	14	Julio 1890
10	Francisco Platero Guinez	Manuel y Leonora	7	Septiembre 1891
11	Luis Caudal Bernal	Pedro y Antonia	28	Octubre 1891
12	Francisco Dominguez Guayale	Francisco y Maria	12	Julio 1890
13	José Luciano Cordero	Joaquin y Anastasia	31	Junio 1891
14	Ramon Guayale Prieto	Agustin y Demetria	15	Junio 1892
15	Estevan Luna Mendez	Estevan y Sancha	2	Octubre 1891
16	Antonio Miranda Caudalija	Feliciano y Socnia	11	Diciembre 1891
17	José Platero Mimbres	José y Dolores	30	Septiembre 1890
18	Francisco Cordero Flores	Manuel y Josefa	31	Julio 1892
19	Lorenzo Escudero Morua	Angel y Maria	18	Agosto 1894
20	Julio Reyes Chavez	Manuel y Antonia	7	Julio 1892
21	Carildo Sampedo Ortiz	Carildo y Maria	24	Octubre 1896
22	José Caudal Correy	Antonio y Felisa	1	Enero 1891
23	Antonio Olivera Caudalija	Felix y Ana	14	Octubre 1894
24	José Vazquez Garcia	Patricio y Juana	23	Julio 1891
25	Fernando Vazquez Perez	Antonio y Juana	20	Octubre 1890
26	Antonio Martinez Olvera	Antonio y Maria	29	Noviembre 1890
27	Francisco Lavado Diaz	José y Mercedes	8	Enero 1893
28	Juan Antonio Cordero Diaz	Manuel y Dolores	27	Mayo 1891
29	Manuel Romualdo Piquero	Joaquin y Rosalina	11	Junio 1890

En este acto se presentaron los padres de las mujeres Leopoldo Rodriguez Mora, Manuel Jacobo Hernandez Quiroz, Manuel Herando Sampedo, y Felix Caneton Diaz manifestando que sus hijos han fallecido de corta edad y que para el día de la notificación definitiva lo justificarán debidamente.

Igualmente, prometo el padre de Rafael Luján Cortés, jurar que su hijo lleva como segundo apellido el de Pérez y no Cortés como aparece en el acta de nacimiento.

De igual forma manifiesta la madre del niño Antonio Paulino Perez, haciéndolo constar que no es Antonio sino Antonia y que para el día de la notificación definitiva prometo justificarlo.

No quedando rectificado el alistamiento á las doce de la Mañana, el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día 11 de Febrero, acordándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alistamiento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplazamiento, para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

Marcos Parraño

Manuel Martínez

Victoriano Garcia

Rafael Mendosa

Abraham del Rio

Antonio Medina

Glades Miranda

I.

Señal de X el Concejal

B. Agustín Cuadra

Pedro Suarez
González

Nota: Por las presente acredito yo, el Secretario, que los señores ordinarios correspondientes a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales. Mas por cuatro febrero de 1911.

P. Suarez, González

Decreto: Debiendo procederse á la rectificación definitiva y sane del alistamiento de moros, según previene el artículo 54 de la vigente ley de 21 de octubre de 1896, convocárese para el día 11 de febrero de 1911, en las horas de costumbre para comparecer á las mismas, y se mandó al Sr. Alcalde en unión de los señores Concejales para que comparezcan á las mismas, y se mandó al Sr. Secretario para que comparezca á las mismas.

Alcalde
Manuel Parraño

Secretario
P. Suarez, González



(1) Consigna
(2) Y no p

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Manuel Parera Zapala
- » Manuel Martinez Colino
- » Victoriano Garcia Salvo
- » Eladio Miranda Reyes
- » Rafael Mendoza Miranda
- » Abraham del Rio Vasquez
- » Antonio Medina Cuervo
- » Agustin Cuadra Lopez

[Large handwritten signature or scribble]

En la villa de Magre
 á once de Febrero de mil
 novecientos once, previa convocatoria al efecto y
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Parera
 Zapala, Alcalde, se reu-
 nieron á la hora de las once de la mañana
 en la Sala Consistorial los señores Concejales que al
 margen se expresan,

(1) _____

con objeto de proceder á la rectificación definitiva y
 cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo
 del Ejército en el presente año, según previene el artí-
 culo 54 de la vigente ley de 21 de Octubre de 1896.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo,
 el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente,
 dí lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su
 rectificación, hecho lo cual, y (2) Presente Don Juan
 Botas, Antonia Perez y los padres de los mozos Sagrado
 Rodriguez, Maria, Manuel Tacero Hernandez Garcia,
 Manuel Abado Saucedo, y Julián Barroto Cruz, que
 manifestan el primero tres certificaciones en donde consta
 llamarse su hijo Mateo de 2.º apellido y no botas
 la segunda colino tambien certificacion donde
 consta su hijo alitudo hijo y la restante certificacion
 de defuncion. En virtud á estas reclamaciones jus-
 tificadas se unen al expediente y

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las
 listas comprensivas de los mozos siguientes:

(1) Consiguese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.
 (2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DE SU NACIMIENTO	NOMBRES DE SUS PADRES
	Rafael Sujan Ninos	17 Enero de 1890	Tosi y Vicenta
	Pablo Enrique Ortega pret	26 " " "	Tosi y Teresa
	Leonato Pedrera Harquis	9 de febrero "	Juan y Carmen
	Nicolas Tomas Nias Reales	7 de Marzo "	Soanito y Rosendo
	Guillermo Gregorio Perez Arabela	12 " " "	Tosi y Emilia
	Vicente Calvete Santana	16 " " "	Tosi y Teresa
	Francisco Patricio Pena Menado	17 " " "	Diego y Juana
	Francisco Ignacio Morado Jimenez	2 " Junio "	Antonia y Angela
	Joaquin Perez Baltazar	5 " " "	Mar y Angela
	Calixto Candelaria Munoz	5 " " "	Juan y Francisco
	Joaquin Gloria Morado	14 " " "	Tosi y Dolores
	Ignacio Marceliano Julian Camara Romero	18 " " "	Ignacio y Victoria
	Manuel Ruano Madroñe	27 " " "	Juan y Maria
	Tosi Valle Pires	29 " " "	Barceloni y Francisco
	Rafael Domingo Rocha Garcia	4 " Agosto "	Rafael y Juana
	Juan Domingo Ferral Castanon	28 " " "	Gregorio y Victoria
	Nicolas Luis Sanchez	8 " Septiembre "	Gregorio y Antonia
	Celso Pires Senana	29 " " "	Valentin y Dolores
	Remigio Bravo Mangos	12 " Octubre "	Remigio y Manuel
	Marcelino Ruiz Blanco	20 " " "	Tosi y Benita
	Tosi de la Concepcion Luis Mendez	2 " " " " "	Antonio y Dolores
	Antonio Tosi Chaparro Vargas	10 " " " " "	Tosi y Juliana
	Francisco Ferrara Contreras	6 " Junio "	Juan Miguel y M ^{ra} de la Cruz
	Rigoberto Ferrerel Quinte	31 " Agosto "	Diego y Dolores

Número de orden

150

ACTA DE SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Manuel Barrera Rapela
- D. Manuel Montañez Calvo
- D. Vitoriano Garcia Salvo
- D. Rafael Mendoza Miranda
- " Abrilón del Rio Vasquez
- " Antonio Medina Patten
- Cladio Miranda Reyes
- Aguilón Cuadra Lopez

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]

En la Villa de Uruapan a doce
de Febrero de mil novecientos
veinte.

Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas las escuadras y
velas papeletas correspondientes al número de mozos
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos, desde el uno al veinte y cuatro, ambos inclusive, para sortearlos según lo
dispuesto en el capítulo septimo en
su artículo 63.

[Handwritten flourish]

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro la de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal D. Vitoriano
Garcia Salvo

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

sorteable
ente año
o definit
frir otra
no cons
igniente
mando lo
certific

cepal

espon
nte
una
carg
ho
leal

Sortearon...
ndiente a...
de todo...
e extracci...
el siguiente...
ORTEO

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo)
2	Pablo Enrique Ortega Frotz	quince	15
22	Antonio José Chusam Vasquez	catorce	14
17	Nicolas Ruiz Sánchez	cinco	5
16	Luis Domingo Perpi Bastante	nueve	9
6	Vicente Calvete Lautava	diez y nueve	19
11	Joaquin Iglesias Arivalo	diez	10
19	Neuercio Bravo Moragas	doce	12
4	Nicolas Tomas Amas Reales	veinte y cuatro	24
23	Francisco Benasas Guzman	seis	6
18	Telesforo Prior Serrano	dos	2
5	Guillermo Gregorio Perez Arimbo	once	11
14	José Valle Prior	uno	1
24	Hipólito Benard Bucutez	diez y seis	16
3	Donato Pacheco Márquez	diez y ocho	18
1	Rafael Luján Stuenkel	trece	13
7	Francisco Petrucci Nueva Heredia	veinte y uno	21
10	Casimiro Caudalija Méndez	veinte y dos	22
15	Rafael Domingo Rocha Parera	siete	7
13	Manuel Rivas Martínez	cuatro	4
12	Francisco Mercedes Feliciano Romero	veinte	20
21	José de la Concepción Díez Merced	diez y siete	17
8	Francisco Ignacio Nevada Guzmán	tres	3
20	Marcelino Ace Blasco	ocho	8
9	Joaquin Perez Baltasar	veinte y tres	23

(En guarismo)

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta, que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Manuel Parreño

Manuel Martínez

Victoriano García

Abraham del Río

Rafael Mendocsa

Eladio Miranda

Antonio Medina

Señal de X del Concejal

D. Agustín Cuadro

Pedro Muñoz
Sevilla

Nota: Por los presentes se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener lugar, por falta de asistencia de algunos concejales, habiendo sido convocada en segunda citación para mañana, por orden del Sr. Alcalde D. Manuel Barredo.

Mañana 18 de febrero de 1911.

El Secretario

Pedro Muñoz
Sevilla

Sesión del 17 de febrero de 1911,
supletoria de la ordinaria

que debió celebrarse el 18 del actual. -

- Presidentes. -
- D. Manuel Barreiro Rapela
 - Concejales. -
 - D. Manuel Martínez Colina
 - D. Victoriano García Calvo
 - D. Juan Chaparro Comuado
 - D. Rafael Mendocero Miranda
 - D. Agustín Cuadrado López
 - D. Antonio Medina Millán
 - D. Gladío Espinosa Reyes
 - D. Abraham del Río Saiz

En la villa de Magreza, a las ocho de la noche del día veinte de febrero de mil novecientos once: Reunidos los Señores que al margen se expresen, en las Casas Consistoriales, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Barreiro

Rapela, con asistencia del infrascripto Secretario, con objeto de celebrar sesión, suplementaria de la ordinaria, que debió verificarse el diez y ocho del actual, se dió lectura de la acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto de mil novecientos once, que se refiere con el ordinario de mil novecientos diez, y balance de las operaciones de Contabilidad realizadas hasta el día diez y siete de Diciembre último, en que cesó el Ayuntamiento. Cuentas Don Juan Cantrejo Curruan, por los que se demuestran que este Ayuntamiento, adeuda por distintos conceptos en la fecha indicada, cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesetas, setenta y siete céntimos; así como que las cantidades que figuran en expresada liquidación y balance, no se corresponden a las deudas deudas, por no hallarse ésta reunida, ni las correspondientes a los años de mil novecientos ocho y mil novecientos once, razón por la cual la Corporación por unanimidad acordó, no admitirlos como buenos hasta tanto no se justifiquen con las respectivas cuentas respectivas; para lo cual, se obli-

y de todo marse lo certifico.

late. mudo, con C

... por las vías legales y llevar este ineludible deber, a los efectos dantes de los años de referencia.

Dada cuenta de la denuncia presentada a estos Alcaldes por los vecinos de San Rojas y Esteban Lázaro Real, de haberse aparecido la recaudación hecha, según dicen, por el agente Ejecutor que nombró el ayuntamiento de Alcoholes, don José M. Espin. Por unanimidad, acordó la Corporación, citar por conducto del Alcalde de Montoria, donde según noticia, se encuentra en la actualidad don José M. Espin, para que comparezca, quote este punto, y manifieste la inversión dada a la Recaudación hecha por el mismo del ayuntamiento de Alcoholes de estos villas.

En el mismo se acordó, después de una amplia discusión, desistirse de la instancia presentada por don Melchor Londo de estos vecinos, en solicitud de que se le concedan cuatro varas de la pica pública, en la Parroquia del Cristo de estas villas.

Dada cuenta de la circular de la Diputación provincial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al treinta y uno de Enero último, en la que se comunicó a los Concejales, con la responsabilidad personal del importe del Termino y cuarto trimestre del año anterior del Cuadrante provincial, si en el plazo de treinta días, no alegan en su descargo, las causas que haya motivado no haber ingresado el débito antes citado.

Después de una minuciosa discusión, y viendo la misma causa, de no

podeme ingravar por ahora, el déficit de
 diez ó doce mill pesetas que este Ayuntamiento
 tiene cada año en sus presupuestos, por los
 excesivos cueros cargados al mismo, tanto
 de Comunes, como de Contingente Pro-
 vincial y del Arcelario; y siendo casi ne-
 gativa en algunas épocas del año, la re-
 caudacion de Comunes de estas villas y
 en otras, insuficiente siquiera, á cubrir
 el cupo del Tesoro, por las mismas tan-
 tas causas que refiero en todos estos
 cueros, que, á centenaes emigran
 sus habitantes para las Américas en
 busca del susten, que aqui les es imposible
 encontrar, raras por la cual, imposi-
 bilidad, tambien es este Ayuntamiento
 para hacer un reparto especial para
 cubrir su déficit, y no contando con mas
 recursos, esta Corporacion que con la
 aduana de este impuesto indirecto y con
 una infima cantidad de intereses de
 inscripciones, los cuales, viene reteniendolos
 en su poder la Deleg.^{ta} de Hacienda, y
 aplicandolos á cubiertas de sus despesas.
 Por el cupo de Comunes referido, se acordó
 por unanimidad referir á la Exma.
 Diputacion provincial, en suplicas de que,
 en vista de las razones de que antes se
 ha hecho mérito, se digna tenerlos en
 cuenta, tanto para serinar de la res-
 ponsabilidad que trata de imputarles
 al Alcalde y Concejales que ocuparen
 estas municipalidades, en tanto por las
 anteriores y sucesivas que precedan in-
 currir, puesto que mientras que no se
 le resten dichos cupos, seriaz imposi-
 ble atender á estas cargas y por cau-



inelu
 auto
 pre-
 aben
 requi-
 dpo
 Excmo
 va-
 cillo
 res
 ma-
 un-
 no de
 ma
 de
 udg
 de
 ibili
 villa
 adu
 Bro
 al
 e se
 va
 a y
 pa-
 de
 go,
 vros
 ha-
 -
 dje,
 no

1912

Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

En la Villa de Usagre, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la

Casa Capitular hoy cinco de Marzo

Abalcán del Rio Tisques de mil novecientos once, al objeto de

celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores

Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde

D. Manuel Ponce Rapela, Regidor

Sindico, D. Rafael Mendoza Miranda Médico

y D. Enrique Saiz Paria Rubio

tallador D. Antonio Olivero Macías

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾ no hubo incompatibilidad alguna por parte de los señores Concejales que se reunieron.

[Handwritten flourish or signature]

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, sustituyeron, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

concurrentes y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fue llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistían para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Año de 1811

Nº 1 del alistamiento: Rafael Luján hijo de José y Vicenta de 21 años de edad, natural de esta villa, Provincia de Badajoz, con instrucción de oficio leñador obtuvo en el sorteo el n.º 1 llamado y camparero. Gallado dió la de 1619. Cauoído por las medidas resultó ser útil, pero talo si tenía algo que alegar dijo que no, á su vista el Ayuntamiento lo declaró

Nº 2 del alistamiento: Soldado Pablo Quinque Ortega hijo de José y Josefa de 21 años de edad, natural de esta villa, Provincia de Badajoz, con instrucción de oficio jornalero obtuvo en el sorteo el n.º 15 llamado y camparero. Gallado dió la de 1630. Cauoído por las medidas resultó ser útil, pero talo si tenía que alegar algo dijo que no, á su vista el Ayuntamiento lo declaró

Nº 3 del alistamiento: Soldado Davate Pacheco hijo de Juan y Carmen de 21 años de edad, natural de esta villa, Provincia de Badajoz, con instrucción de oficio jornalero obtuvo en el sorteo

numero 18 fue llamado y no comparecio; su padre que estaba presente manifesto que se encontraba en la villa de tierra donde seria tallado y reconocido. El ayuntamiento en su vista le concedio un plazo hasta el dia 23 para justificar de ser extraneo y lo declaro

Pendiente

Nº 4 del alistamiento: Nicolas Canas Anas Reales hijo de Evaristo y Pascenda de 21 años de edad, natural de esta villa, provincia de Badajoz sin instruccion de oficio pastor obtuvo en el sorteo el n.º 24, fue llamado y comparecio; tallado de dia de 1631. Reconocido por los medicos resulto ser util; preguntado si tenia que alegar algo dijo que no. En su vista el ayuntamiento lo declaro

Soldado

Nº 5 del alistamiento: Guillermo Gregorio Perez Arivalo, hijo de Jose y Euclia de 21 años de edad, natural de esta villa sin instruccion, de oficio jornalero, obtuvo en el sorteo el n.º 11, fue llamado y comparecio; tallado de dia de 1651 Reconocido por los medicos resulto ser util, preguntado si tenia algo que alegar dijo que no. En su vista el ayuntamiento en su vista lo declaro

Soldado

Nº 6 del alistamiento: Vicente Calvete Santana, hijo de Jose y Josefa, de 21 años de edad, natural de esta villa, sin instruccion de oficio jornalero, obtuvo en el sorteo el n.º 19, fue llamado y comparecio tallado de dia de 1621 Reconocido por los medicos resulto ser util, preguntado si tenia algo que alegar dijo que no. El ayuntamiento en su vista lo declaro

Soldado

Nº 7 del alistamiento: Francisco Patricia Nevada Nevada hijo de Diego y Granada, de 21 años de edad natural de esta villa, sin instruccion de oficio jornalero obtuvo en el sorteo el n.º 21 fue llamado y no comparecio, su pariente suyo que se hallaba presente manifesto

se encontraba en la República Argentina. El Ayuntamiento le hizo saber la obligación que tiene dicho su-
yo de ser tallado en el Consulado Español del territorio donde se
encuentre según lo dispuesto en el párrafo 2.^o de la Ley de Lini-
tas vigente, concediéndole un plazo hasta el día 1.^o para
que justifique dicho extremo y entre tanto lo declaró

Pendiente

N.^o 8 del alistamiento: Francisco Ignacio Novado Jimena-
lizo de Spulano y Angela de 24 años de edad, natural de
esta villa sin instrucción de oficio jornalero obtuvo en el
sorteo el número 3, fue llamado y compareció, tallado dis-
ta de 1619. Recusado por los medios resultó ser útil
preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. Levantó
libro de vida sobre sí quien mantenía con el producto de
su trabajo. En su vista el Ayuntamiento le concedió un
plazo hasta el día 19 para justificar tal extremo y lo
declaró

Pendiente

N.^o 9 del alistamiento: Joaquín Pérez Baltasar hijo de
y Angela, de 21 años de edad, natural de esta villa, con
instrucción obtuvo en el sorteo el n.^o 25, de oficio jornalero,
llamado y compareció; tallado día de 1690. Recusado
los medios resultó ser útil; preguntado si tenía algo que
alegar dijo: Que su padre era socogenero y como hijo
vivio lo mantenía con el producto de su trabajo. En su vista
el Ayuntamiento le concedió un plazo para justificar tal
extremo y lo declaró

Pendiente

N.^o 10 del alistamiento: Casimiro Caudaleja Muñoz
hijo de Luis y Francisca de 21 años de edad, natural de
esta villa, sin instrucción obtuvo en el sorteo el n.^o 22 de
oficio jornalero, fue llamado y compareció; tallado día de
1624. Recusado por los medios resultó ser útil, pre-
guntado si tenía algo que alegar dijo que no. El ayun-
tamiento en su virtud lo declaró

Soldado 2

N^o 11 del alistamiento: ^X Joaquin Iglesias Prieto, hijo de Jose y Dolores de 31 años de edad, natural de esta villa sin instruccion de oficio foralero, fue llamado y compareció, tallado dia de 1681 Reconocido por los medios resultó ser útil; preguntado si tenia algo que alegar dijo que no en su vista el Ayuntamiento lo declaró

Soldado

N^o 12 del alistamiento: ^X Ignacio Marceliano Julian Canama Romero hijo de Ignacio y Visitacion de 31 años de edad, natural de esta villa obtuvo en el sorteo el numero 20, fue llamado y compareció, en presente que estaba presente manifestó que se hallaba en la Ciudad de Sevilla donde seria tallado y reconocido. En su virtud el Ayuntamiento le concedió un plazo hasta el dia 19 para justificar dicho extremo y lo declaró

Pendiente

N^o 13 del alistamiento: Manuel Pizarro Martinez, hijo de Juan y Maria de 31 años de edad, natural de esta villa con instruccion, obtuvo en el sorteo el n^o 11, fue llamado y compareció; tallado dia de 1699 Reconocido por los medios resultó ser útil; preguntado si tenia algo que alegar dijo que no. En su vista el Ayuntamiento lo declaró

Soldado

N^o 14 del alistamiento: ^X Jose Valle Prior, hijo de Bartolomé y Francisca de 31 años de edad, natural de esta villa, con instruccion obtuvo en el sorteo el n^o 1, de oficio foralero, fue llamado y compareció, tallado dia de 1660 Reconocido por los medios resultó ser útil. En su vista el Ayuntamiento lo declaró

Soldado

N^o 15 Rafael Domingo Rocha Garcia, hijo de Rafael y de Cesarea, de 31 años de edad, natural de esta villa con instruccion, obtuvo en el sorteo el n^o 7, de oficio foralero; fue llamado y compareció; tallado dia de 1670

Reconocido por las medietades resultó estar inútil; preguntado por si tenía que alegar dijo: Que tenía su hermano en Ejército y mantenía a sus padres con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista le concedió un plazo hasta el día 19 para justificar dicho extremo y lo declaró

Excluido. Condado

N^o 16 Luis Bauingo Berzál Castañon hijo de Gregorio de Villavicencio de 21 años de edad, natural de esta villa, de oficio jornalero, obtuvo en el sorteo el número 9; fue llamado y compareció, tallado dió la de 1700. Reconocido por las medietades resultó ser inútil; preguntado que si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento en su vista lo declaró

Soldado

N^o 17 Nicolás Ruiz Sánchez, hijo de Gregorio y Onofre de 21 años de edad, natural de esta villa, de oficio jornalero de instrucción, fue llamado y compareció; tallado dió la de 1700 en el sorteo el n^o 5. Reconocido por las medietades resultó ser inútil; preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento lo declaró

Soldado

N^o 18 Celestino Prior Lemaus, hijo de Valentín y Dolores de 21 años de edad, natural de esta villa, de oficio jornalero, obtuvo en el sorteo el número 2 fue llamado y compareció; tallado dió la de 1632. Reconocido por las medietades resultó ser inútil; preguntado si tenía algo que alegar dijo que su madre era muy pobre a quien mantenía con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento lo declaró

N^o 19 del alistamiento: Nemesio Bravo Manzanar, hijo de Nemesio y Manuela, de 21 años de edad, natural de esta villa de oficio jornalero con instrucción obtuvo en el sorteo el número 13; fue llamado y compareció; tallado dió la de 1500. Reconocido por las medietades resultó ser inútil; preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento en su vista y al resultar corte de talla en cumplimiento del art^o 53 lo declaró

Soldado

Excluido temporalmente

N^o 20 del alistamiento: Marcelino Ince Blanes, hijo de José y Benita, de 21 años de edad natural de esta Villa de oficio jornalero, sin instrucción obtuvo en el sorteo el n^o 8 fue llamado y compareció; tallado día de 1895 Recusado por los médicos resultó ser útil, Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. En su vista el ayuntamiento lo declaró

Soldado

N^o 21 José de la Concepción Díez y Mercedes, hijo de Antonio y Dolores, de 21 años de edad natural de esta Villa, sin instrucción obtuvo en el sorteo el n^o 17, fue llamado y no compareció, un pariente que se hallaba presente manifestó que se hallaba en otra provincia de Badajoz dijo de Huelva donde sería tallado y reconocido. El ayuntamiento en su vista le concedió un plazo hasta el día 19 y entre tanto justificase tal extremo lo declaró

Pendiente

N^o 22 del alistamiento: Steban José Chaparro Vázquez, hijo de José y Juliana, de 21 años de edad natural de Cumbres Mayores, provincia de Huelva, con instrucción, obtuvo en el sorteo el n^o 14, fue llamado y compareció, tallado día de 1720 Recusado por los médicos resultó estar útil, Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El ayuntamiento en su vista lo declaró

Soldado

N^o 23 del alistamiento: Francisco Carreras Cantón, hijo de Juan Miguel y M^{de} de la Encarnada, de 21 años de edad natural de Hornosillos provincia de Badajoz, con instrucción obtuvo en el sorteo el n^o 6, fue llamado y compareció; tallado día de 1674 Recusado por los médicos resultó ser útil, Preguntado si tenía algo que alegar dijo que era hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. En su vista el ayuntamiento lo declaró entre tanto lo justificase desde hoy hasta la fecha del 19

Pendiente

N.º 24 del sorteo: Miguel Berrocal fue llamado de Diego Joaquín y Dolores de 21 años de edad natural de Villagarcía provincia de Badajoz, sin instrucción en el sorteo el N.º 16 de quince jornaleros, fue llamado y compareció, falló el día 14 de 1611 Resoluciones por los medios resultaron defecto alguno y ser útil, pero todo para que diga si tiene algo que alegar dijo que era hijo de viuda pobre a quien como único sostenía con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en su vista y que justifique tal extremo le concedió un plazo hasta el día 19 y entre tanto lo declaró

Pendido

Revisiónes 1.908

Número 10 del sorteo: Polecarpo Logano hijo de Pedro Logano fue llamado y no compareció, se presentó su padre y pidió un plazo para justificar la excepción expuesta en el año anterior, se le concedió el Ayuntamiento hasta el día 20 y lo declaró

Pendido

Número 2 del sorteo: Año 1.909

Francisco Lambrao hijo de Diego fue llamado y no compareció, se presentó su madre y manifestó que repetía la excepción expuesta el año anterior, pidió un plazo hasta el día 19 que se le es concedido y se le declaró

Pendido

Número 5 del sorteo: Antonio Luno hijo de Juan fue llamado y no compareció. Se presentó su madre y dijo que repetía la excepción del año anterior, pidió al Ayuntamiento que se le concediera hasta el día 19 y lo declaró

Pendido

Número 8 del sorteo: Fue llamado y no compareció, se presentó su padre y manifestó la excepción alegada que el año anterior, pidió al Ayuntamiento un plazo para justificarla el día 19 y entre tanto lo declaró

Pendido

Numero 2o del sorteo: Juan Rodriguez Maura: Fue llamado y no comparecio, su padre se presento y dijo que le asista el mismo motivo legal que el año anterior pide al Ayuntamiento un plazo para justificarlo; se le concede hasta el dia 19 y lo declararon

Pendiente

Numero 3o del sorteo: José Cordoba Ortega: fue llamado y no comparecio, se presento su madre diciendo que le asista la alegacion del año anterior, pide un plazo para justificarlo que el Ayuntamiento se lo concede hasta el dia 19 y entre tanto lo declararon

Pendiente

Numero 15 del sorteo: Dionisio Gomez Romero: fue llamado y no comparecio; se presento su padre manifestando tener hecha el año anterior la misma excepcion que espone, solicita un plazo que el Ayuntamiento se lo concede hasta el dia 19 y lo declararon

Pendiente

N^o 17^o del sorteo: Antonio Manuel Rodriguez: Fue llamado y no comparecio; se presento su padre y manifestó que espone la misma excepcion hecha el año anterior, solicita del Ayuntamiento le conceda un plazo que se le concede hasta el dia 19 para justificar tal extraña y entre tanto lo declaró

Pendiente

Numero 19 del alistamiento: Manuel Gago Jimenez fue llamado y no comparecio, se presento su madre y manifestó que reproduce la excepcion hecha el año anterior solicita del Ayuntamiento un plazo que se le concede hasta el dia 19 y entre tanto lo declaró

Pendiente

N^o 20 del sorteo: Antonio Plater Pincones; fue llamado y no comparecio; se presento su madre y manifestó que le asista la misma causa alegada que el año anterior, solicita del Ayuntamiento le con

cada un plazo que le es concedido hasta el día 19 para justificar. tal extremo y entre tanto lo declaro

Número 24 del sorteo: Antonio Sierra; ^{Pendiente} Fue llamado y no compareció se presentó su madre y manifestó que reproducía la excepción hecha el año anterior y solicitaba un plazo para justificarlo, el ayuntamiento se lo concedió hasta el día 19 y lo declaro

Número 31 del sorteo: Manuel Cabezas Cortés; ^{Pendiente} Fue llamado y no compareció, se presentó su madre y manifestó: que reproducía la excepción hecha el año anterior, solicitó del Ayuntamiento un plazo para justificar dicho extremo, se le concede hasta el día 19 entre tanto lo declaro

Número 5 del sorteo: ^{Año 1910} Amador Díaz González; ^{Pendiente} Fue llamado y no compareció, se presentó su madre y manifestó que le asienta la misma excepción que el año anterior, solicita un plazo que le concede el Ayuntamiento para justificarlo y entre tanto lo declaro

Número 2 del sorteo Juan Romualdo Rodríguez; ^{Pendiente} Fue llamado y no compareció se presentó su padre y manifestó que expone la misma excepción que el año anterior, solicita un plazo para justificarlo que le es concedido y es declarado

Número 12 del sorteo Saturnino Olivera Red; ^{Pendiente} Fue llamado y no compareció, se presentó su padre y manifestó que la excepción hecha el año anterior consistía de ella por tener hijos que habían cumplido la edad reglamentaria de ley. El Ayuntamiento por su vista acordó ponerla a disposición de la Comisión Municipal para que acuerde lo que proceda y entre tanto lo declaro

Número 17 del sorteo: Luis Martínez Rodríguez; ^{Soldado} Fue llamado y no compareció, se presentó su padre y manifestó que la excepción hecha el año anterior consistía de ella por tener hijos que habían cumplido la edad reglamentaria de ley. El Ayuntamiento por su vista acordó ponerla a disposición de la Comisión Municipal para que acuerde lo que proceda y entre tanto lo declaro

llamado y no compareció se presentó su madre y manifestó que le asistía la excepción del año anterior, solicita un plazo para justificarlo que le es concedido y es declarado

Pendiente

Número 4 del sorteo: Juan Manuel Cotaño Rodríguez, fue llamado y no compareció se presentó su padrasto alegando la excepción hecha el año anterior, solicita un plazo para justificarlo que le es concedido y lo declaró el ayuntamiento

Pendiente

Número 16 del sorteo: Emilio Flores Fier, fue llamado y no compareció, se presentó su madre y dijo que le asistía la excepción hecha el año anterior, solicita un plazo que le es concedido hasta el día 19 y es declarado.

Pendiente

Número 23 del sorteo: Antonio Valle Causaliya fue llamado y no compareció, se presentó su padre y dijo que le asiste a su hijo el ser corto de talla, solicita un plazo para justificarlo y le es concedido hasta el día 19 y es declarado

Pendiente

Número 8 del sorteo Francisco Rodríguez, fue llamado y no compareció se presentó su madre diciendo le asiste la excepción hecha en el año anterior, solicita un plazo para justificarlo que le es concedido hasta el día 19 y el ayuntamiento lo declaró

Pendiente

Número 24 José Suarez Vera fue llamado y no compareció, se presentó su padre y dijo que le asiste a su hijo la excepción de ser corto de talla solicita un plazo para justificarlo y le es concedido hasta el día 19 y entre tanto el ayuntamiento lo declaró

Pendiente

Número 26 del sorteo Camilo Figueroa Hermandez fue llamado y no compareció; se presentó su padre y dice le asiste la excepción

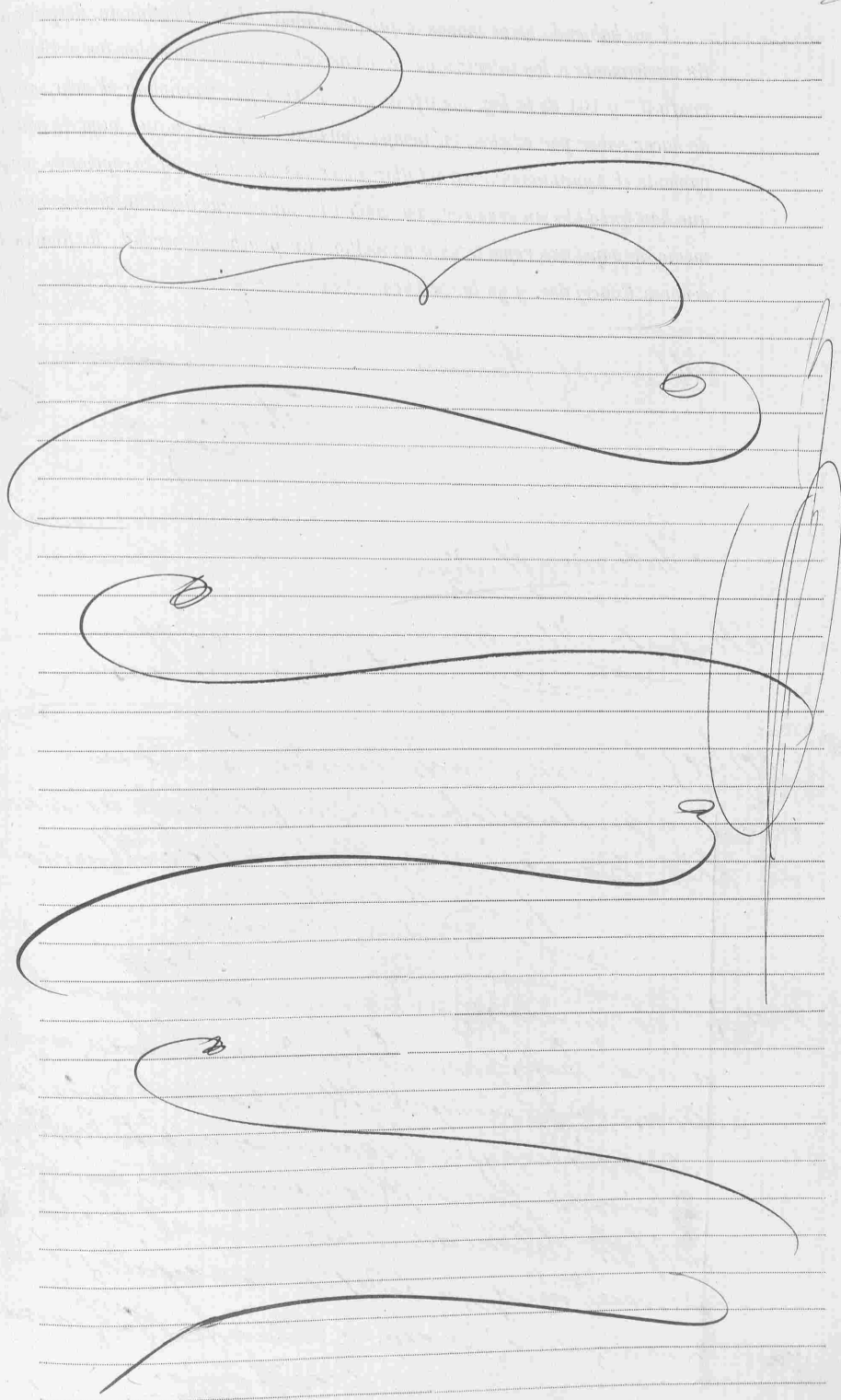
fecha el año anterior, solicita del Ayuntamiento un plazo para justificar tal extremo y se le concede hasta el día 19 y entre tanto es declarado

Pedición

Al darse por terminada el número de mozos suados para la declaración de soldados se presentó una instancia dirigida al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, firmada por Gregorio Berzosa en la que se hace constar que dicho individuo es padre del mozo del actual recemplazo Domingo Berzosa Castañón con el n.º 9 del sorteo y como interesado usa de los derechos que le concede la Ley solicitando se ponga en claro en la presente acta que la alegación que hace el mozo Eleasfor Píor Serrano sorteado con el número 2; hijo de la viuda Dolores Serrano no debe tenerse en cuenta en virtud a que dicha viuda no puede ser declarada pobre por poseer bienes en cantidad mayor que la que la Ley señala, como son tierras de labor en distintas sitios y una colera de mulas con sus aperos y enseres necesarios que por poco precio que se le pague siempre por diez mil pesetas; que después de pagar los gastos de contribución le dejan un beneficio anual por lo menos de mil quinientas pesetas. Después de oír la lectura de la instancia que refleja anteriormente, la Corporación acordó tomarla en cuenta y e instruir el oportuno expediente para comprobar los extremos en la referida instancia expuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

ta
ay
icou
oz
cuta
ibuo
mja
es
Penza
aa de
ge en
el
cimar
corre
sco
ce de
e del
corog
re po
tribuo
cunio
que
cece
s la



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de
 tir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos
 rrafo 3.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin
 de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse
 vamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propo-
 que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes
 medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman los
 señores Concejales, y yo lo certifico. *sobre rraffo = 6 y de papeletas*

vale =
 Manuel Parvino

Manuel Marín

Abraham del Rio

Antonio Medina

señal de + del Concejal Agustín Cuadro

Rafael Mendoza

Pedro Suarez

Nota: Para hacer constar que la sesión de
 día, no pudo celebrarse por falta de asistencia
 de los Concejales. Miércoles 11 de Marzo de 1906

El secretario
 Pedro Alvarez

Nota: Por analogía razón, no tuvo lugar la
 sesión de hoy, pero debiendo celebrarse mañana
 tercer Domingo de Marzo la Revisión
 de las cuentas que disponen los capítulos 7.º y 10.º
 la siguiente ley de Reclutamiento, por orden
 del Sr. Alcalde se cita para el día de
 de mañana, á todos los concejales é intere-
 sados en el acto. Miércoles 18 de Marzo de 1906

El secretario
 Pedro Suarez

SEÑ

D. Me
 D. Al
 D. Pa
 D. Ma
 D. Ag
 D. An

Mayor. - D. la Abierta. - Grupo XIV, núm. 46. - Diciembre 1906

(1) Se les sustituy

ACTA DE REVISION DE EXCEPCIONES

SEÑORES CONCEJALES

En la villa de Magre, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la

Casa Capitular hoy día diez y nueve de Marzo

de mil novecientos once, al objeto de

celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores

Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde

Don Manuel Martínez Chirre en funciones Regidor

Sindico, D. Papael Mendora Miranda Mé-

dico D. Enrique Sainz Garcia Rubio y Don

Anselmo Peligro Valle, talla-

dor D. Antonio Rivera Macías

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura integra de la lista general de los mozos sujetos á revision para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que (1) Don Victoriano Garcia y Don Juan Chaparro, abandonaron sus puestos por resultar incompatibles, y sustituyéndolo en los mismos, los demás concejales, que reunidos en numero suficiente con arreglo á la ley no lo eran

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de lo:

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

Badajoz - Ep. - La Ilustración - Grupo XIV, núm. 46. - Diciembre 1906

concurrentes y de _____ tallador _____, se reconoció la talla; y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos noveno y décimo de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á declaración de exenciones del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres reemplazos anteriores de 1 _____ y 1 _____, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelación, empezando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, ó sea por el más próximo 1 _____ y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Año de 1911

Numero 7 del alistamiento: 18 del sorteo: Donato Pacheco Merquez, pendiente de presentación. El Ayuntamiento en vista de que las Certificaciones de talla y crecimiento, facultativo recibido de Navarra resulta que se encuentra útil para el servicio, habiendo obtenido talla de 1'640 lo declaro

Soldado

Numero 7 del alistamiento: 21 del sorteo: Francisco Merado Merado, pendiente de presentación. El Ayuntamiento en vista de que no se presenta documento alguno justificativo a pesar de haberse advertido, á un parente respecto al acto de la clasificación de soldado manifiesto si bien la dicha masa en la Republica Argentina, la obligación que tiene de tallarse y ser reconocido en el territorio Español del territorio donde se halle el soldado

Numero 8 del alistamiento: 3 del sorteo: Pendiente por haber justificado la alegacion de ser hijo de un pobre á quien mantiene con el producto de sus trabajos. Dado el expediente que en el acto se produce aparece debidamente justificada dicha alegacion. Los interesados estan con forma y no mantienen relaciones alguna; El Ayuntamiento

en vista de que la excepcion esta comprendida en el caso 2.^o
del articulo 87 de la ley declaro al moro

Soldado Condicional
Numero 9 del alistamiento y 23 del sorteo: Pendiente por no haber justificado la alegacion de ser su padre uxaginario y pobre a quien mantiene. Sido el expediente que en el acto presenta, aparece debidamente justificado la alegacion. El Ayuntamiento en su vista y por estar comprendida la excepcion en el caso 1.^o del arte 87 pregunto a los interesados si estaban conforme, estos manifestaron que si, y no presentaron reclamacion alguna, y se declaro al moro

Soldado Condicional
Numero 13 del alistamiento y 20 del sorteo: Ignacio Marechiano Juan Camara Romera, Pendiente de presentacion. El Ayuntamiento en vista de haber recibido las certificaciones de talla y reconocimiento de Sevilla donde a sido talla do y resultar lutil y no haber manifestado ningun interrelado nada en contra lo declaro

Soldado
Numero 15 del alistamiento y 7 del sorteo. Rafael Domingo Pocha Garcia, hijo de Rafael y Casara, pendiente de justificar la alegacion de tener un hermano sirviendo en el Ejercito. El Ayuntamiento, despues de ser el expediente que presenta en el acto y demostrar debidamente justificada la alegacion, ademas de probar con certificacion facultativa estar imposibilidad por defecto fisico, y sin que se presentaran reclamacion alguna por los interesados, los que establecieron (interesados los que establecieron) conforme lo declaro

Excluido: Beneficiario
Numero 18 del alistamiento y 3 del sorteo. Pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Sido el expediente que en el acto presenta, aparece debidamente justificada dicha excepcion. Los interesados no estan conformes; y en el acto se presenta Gregorio Berral Ortiz padre del moro Domingo Berral Castañon sorteado con el n.^o 9 del actual remplazo, un Estado demostrativo de los bienes que dice poseer la viuda Dolores Serrano madre del moro Belesforo Prior Serrano, sorteado con el numero 3.^o tambien de este remplazo. El Ayuntamiento despues de examinar los datos que se expresan en el expediente, presentado por Gregorio Berral y sus

los en alta voz para satisfaccion de los interesados que no estaban conformes y despues de tener en cuenta lo que dispone el parrafo 1.º de la Ley del articulo 9.º de la vigente Ley de Reclutamiento y lo taxativo dispuesto en el articulo 6.º de la propia Ley y encontrandose comprendido en el 3.º caso del art. 8.º de la misma, lo declaro soldado condicional, en como que se una a este expediente, la inscripcion y estado demostrativo de los bienes que el Gregorio Berral tiene la madre del mozo que nos ocupa, con el fin de que resuelva de su superioridad, sobre lo que en el mismo se pide, y que de esta resolusion, se notifique al Sr. D. Gregorio Berral, por medio de diligencia al final de este expediente.

Numero 23 del alistamiento y 5 del sorteo. Francisco Ferreras Contreras, pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Dado el expediente justificativo resulta tener hermanos mayores de 24 años solteros, en su vista el Ayuntamiento, sin que se presentara reclamacion alguna lo declaro

Numero 24 del alistamiento y 11 del sorteo. Hipolito Baral, pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Dado el expediente que en el acto presenta resulta justificada la alegacion expuesta. El Ayuntamiento, en su vista y sin que se presentara reclamacion alguna lo declaro.

Numero 5 del alistamiento y 19.º del sorteo. Soldado Condicional. Excepcion expuesta. Pendiente de justificar el año anterior de ser hijo de viuda o de un agrario pobre, el Ayuntamiento despus de examinar el expediente que en el acto presenta, estando los interesados conforme lo declaro.

Numero 2 del sorteo. Juan Rodriguez de los Rios, pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de padre incapacitado para el trabajo. Dado el expediente que presenta y estando justificada la excepcion expuesta y no reclamada nada los interesados lo declaro.

Numero 12 del sorteo. Saturnino Olivera Real, pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Dado el expediente que en el acto presenta resulta justificada la alegacion expuesta. El Ayuntamiento, en su vista y sin que se presentara reclamacion alguna lo declaro.

de justificar la excepcion del año anterior, no presenta en su vista y no presentar reclamacion alguna lo declaro Soldado

Numero 17 del sorteo: Lucio Martin Rodriguez: Pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Leido el expediente que presenta, resulta debidamente justificada la excepcion expuesta y en su vista el Ayuntamiento sin que nadie reclamara nada lo declaro Soldado Condicional.

Numero 4 del sorteo Juan Manuel Cotano Rodriguez, fue llamado y comparece pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de madre viuda pobre casada con persona pobre e impedida para el trabajo: Leido el expediente resulta la excepcion expuesta justificada. No se presenta reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declaro Soldado Condicional.

Numero 16 del sorteo: Emilio Torres Prior: Pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de viuda pobre, Leido el expediente que en el acto presenta resulta debidamente justificada la excepcion expuesta. No se presenta reclamacion alguna y el Ayuntamiento lo declara Soldado Condicional.

Numero 8 del sorteo: Francisco Rodriguez: Pendiente de justificar la excepcion expuesta de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Leido el expediente que presenta resulta justificada y comprendida la excepcion en el caso 3º del artº 87 y el Ayuntamiento en su vista y sin que se presentara reclamacion alguna lo declaro Soldado Condicional.

Numero 26 del sorteo: Tomas Viquez Hernandez: Pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de padre extranjero pobre a quien mantiene. Leido el expediente que presenta en el acto resulta debidamente justificado y comprendido en el caso 1º del artº 87 No se presenta reclamacion alguna. El Ayuntamiento en su vista lo declaro Soldado Condicional.

A. 909

Numero 3 del sorteo: Francisco Zambrano Diaz: Pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Leido el expediente que presenta en el acto resulta debidamente justificado por hallarse comprendido en el caso 3º del artº 87 de la Ley, los interesados estan conforme y no presenta reclamacion ninguna. El Ayuntamiento en su vista lo declaro Soldado Condicional.

Numero 5 del sorteo: Antonio Luna Moreno. Pendiente de justificar la alegacion, que dice ser hijo de viuda pobre a quien mantiene. Leido el expediente, que en el acto a propuesta resulta debidamente justificada la excepcion expuesta por en contrario comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista lo declara, sin presentar nada ni reclamacion alguna.

Sollado Condicional

Numero 8 del sorteo: Josi Cabra Cantos pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de padre uxagenario. Leido el expediente que en el acto presentado resulta estar la excepcion justificada por haber Marcha comprendida en el caso 1º del artº 87. En vista de ello y de no presentarse reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declara.

Sollado Condicional

Numero 10 del sorteo: Juan Rodriguez Mena, Pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de padre uxagenario pobre a quien mantiene. Leido el expediente resulta estar justificada dicha excepcion en el caso 1º del artº 87. En vista de ello y no presentarse reclamacion alguna los interesados del Ayuntamiento lo declaro.

Sollado Condicional

Numero 10 del sorteo: Josi Cordoba Ortega, fue llamado y que de pendiente de justificar la excepcion de ser hijo de madre viuda pobre a quien mantiene. Leido expediente que en el acto presentado resulta estar justificada debidamente la excepcion expuesta por en contrario comprendida en el caso 2º del artº 87. En su vista y al no presentarse reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declara.

Sollado Condicional

Numero 15 del sorteo: Dionisio Gomez Romero. Pendiente de justificar la alegacion de ser hijo de padre uxagenario pobre a quien mantiene. Leido el expediente que presentado en el acto resulta estar debidamente justificada la excepcion expuesta. El Ayuntamiento en su vista y después de oír a los interesados que estuvieron conformes, lo declara.

Sollado Condicional

Numero 17 del sorteo: Antonio Medalla Rodriguez. Pendiente de justificar la excepcion expuesta de ser hijo de padre uxagenario pobre a quien mantiene. Leido el expediente que queda en el acto resulto estar justificada y comprendida en el caso 1º del artº 87. En su vista y al no presentarse reclamacion alguna el Ayuntamiento lo declara.

Sollado Condicional

Numero 19 del sorteo: Manuel Sazo Jimenez. Pendiente de justificar la excepcion expuesta de ser hijo de viuda pobre

27

a quien mantiene. Leído el expediente que en el acto pre-
senta resulta justificada la excepción en el caso 2º del artº
87. El Ayuntamiento en su vista le declara

Soldado Condicional

Numero 20 del sorteo Antonio Platero Pinecos. Pendiente
de justificar la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien
mantiene. Leído el expediente que en el acto presenta resul-
ta estar debidamente justificada la excepción, expuesta
por en contrarse comprendido en el caso 2º del artº 87 de la
Ley. El Ayuntamiento en su vista de no presentarse reclamación
alguna y estar justificada en forma le declara

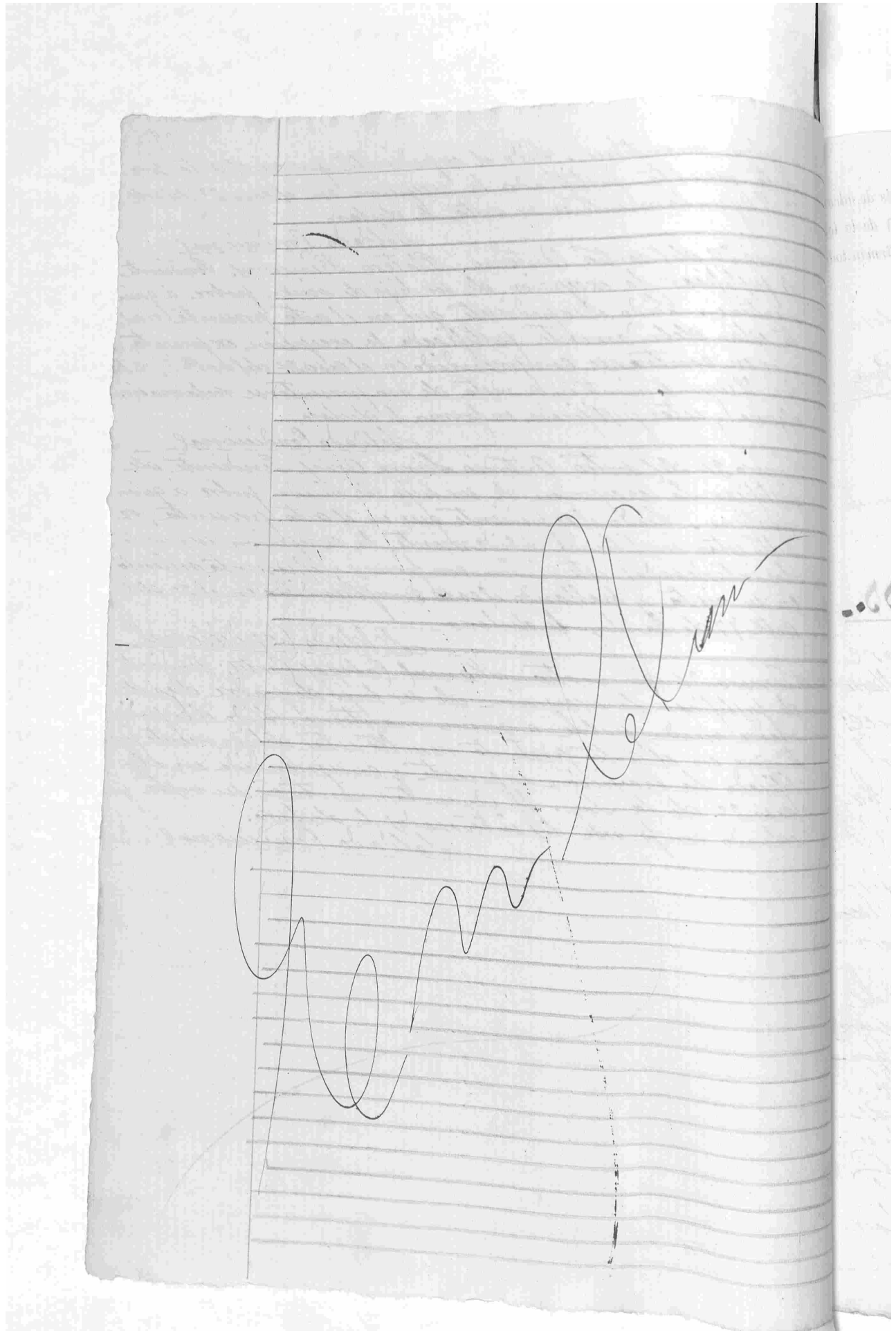
Soldado Condicional

Numero 24 del sorteo Antonio Sierra Orias. Pendiente de
justificar la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien
mantiene. Leído el expediente que en el acto presenta, re-
sulta estar justificada debidamente la excepción expuesta.
Los interesados estuvieron conformes y el Ayuntamiento
en su vista y hallando el caso comprendido en el 2º del
artº 87 de la Ley le declara

Soldado Condicional

Numero 31 del sorteo: Manuel Caberas Cortes. Pendiente
de justificar la excepción de ser hijo de padre difunto de
madre viuda pobre a quien mantiene. Leído el expedien-
te que en el acto presentado resulta estar debidamente jus-
tificada la excepción expuesta y comprendida en el
caso 2º de la Ley. El Ayuntamiento en su vista y
estando conforme los interesados le declara.

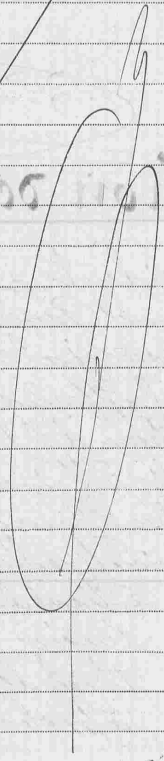
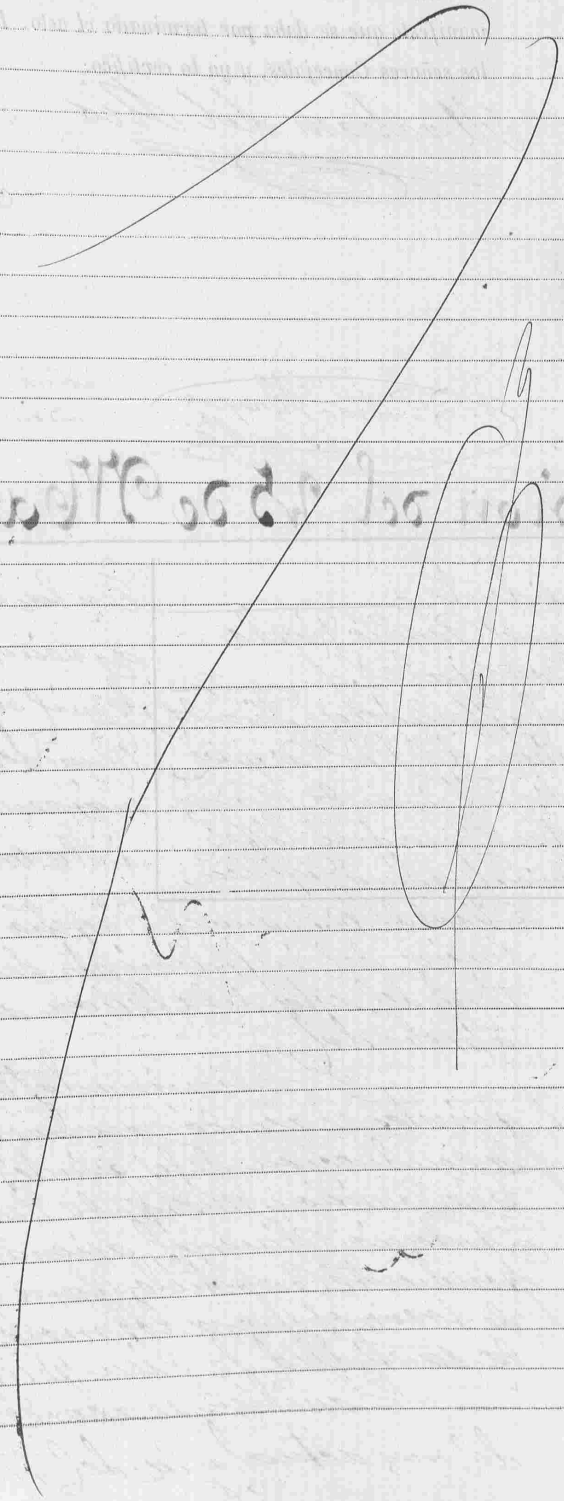
Soldado Condicional



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten scribble or signature on the left side of the page.

A line of faint, illegible text or markings across the middle of the page.



A small handwritten mark or scribble located in the lower-middle section of the page.

A small handwritten mark or scribble located in the lower-right section of the page.

Finaliza en el presente mes.

De igual manera se acordó por unanimidad autorizar al Alcalde Presid^{te} para que solicite en representación de esta Corporación, de la Estación de Rentas, vertan cada de la prov. Los pliegos

de papel de multas municipales por valor de cuarenta y cinco pesetas, distribuidos en la forma siguiente.

27 pliegos de una peseta	27' "
10 id de cinco id	50' "
12 id de dos id	24' "
8 pliegos de tres id	24' "
<u>Total</u>	<u>125' "</u>



Cada cuenta de la Cartera dirigida a este Ayuntamiento por su agente en Madrid, sobre lo dicho que es con seguir el cobro del Estado, de que aduena a los Ayuntamientos por bienes de Propios, así como de la Convalecencia de que se persigue en Madrid una Convalecencia en representación de esta Corporación para que en su nombre gaste ne y reciba, cuantos resortes sean menester, tanto en los Centros directivos, cuantos en los provinciales y locales,

hasta conseguir su pronta terminacion
favorable, sin desperdiciar medios
de ninguna clase, la Corporacion
por unanimidad acordó, que tan
pronto lo permitiere la situacion fi-
nanciera de esta Corporacion, se
pericionen en Madrid don Estanisco
Parreno Rapela y don Pedro
Munoz Juilla, Alcalde y Secre-
tario respectivamente, para los fines
de que antes se ha hecho mencion
y mientras esto sucede, autorizar al
Sr. Alcalde Precid. para llevar la pr-
ma en todas las causas que puedan
relacionarse con este importante asun-
to, asi como el otorgamiento de un
poder, o cuantos sean necesarios a
favor de don José Roldán Parejo,
vecino de Madrid, o de otras perso-
nas que sean precisas, hasta la realiza-
cion de la liquidacion general y cobro de
todos los créditos que causare el Estado
posee este Ayuntamiento, para lo
cual, otorgará los oportunos con-
tratos y firmará los recibos o libran-
mientos que fueran del caso. = Pa-
ra estas partes, los de viaje, se les

Primer
Papel
de la
Caja
de
Madrid

Primer
Capit.
de la
Ley
de
Municipal

morar a cada uno de dichos ³²⁷ ~~328~~ ³²⁹ ~~330~~ ³³¹ ~~332~~ ³³³ ~~334~~ ³³⁵ ~~336~~ ³³⁷ ~~338~~ ³³⁹ ~~340~~ ³⁴¹ ~~342~~ ³⁴³ ~~344~~ ³⁴⁵ ~~346~~ ³⁴⁷ ~~348~~ ³⁴⁹ ~~350~~ ³⁵¹ ~~352~~ ³⁵³ ~~354~~ ³⁵⁵ ~~356~~ ³⁵⁷ ~~358~~ ³⁵⁹ ~~360~~ ³⁶¹ ~~362~~ ³⁶³ ~~364~~ ³⁶⁵ ~~366~~ ³⁶⁷ ~~368~~ ³⁶⁹ ~~370~~ ³⁷¹ ~~372~~ ³⁷³ ~~374~~ ³⁷⁵ ~~376~~ ³⁷⁷ ~~378~~ ³⁷⁹ ~~380~~ ³⁸¹ ~~382~~ ³⁸³ ~~384~~ ³⁸⁵ ~~386~~ ³⁸⁷ ~~388~~ ³⁸⁹ ~~390~~ ³⁹¹ ~~392~~ ³⁹³ ~~394~~ ³⁹⁵ ~~396~~ ³⁹⁷ ~~398~~ ³⁹⁹ ~~400~~ ⁴⁰¹ ~~402~~ ⁴⁰³ ~~404~~ ⁴⁰⁵ ~~406~~ ⁴⁰⁷ ~~408~~ ⁴⁰⁹ ~~410~~ ⁴¹¹ ~~412~~ ⁴¹³ ~~414~~ ⁴¹⁵ ~~416~~ ⁴¹⁷ ~~418~~ ⁴¹⁹ ~~420~~ ⁴²¹ ~~422~~ ⁴²³ ~~424~~ ⁴²⁵ ~~426~~ ⁴²⁷ ~~428~~ ⁴²⁹ ~~430~~ ⁴³¹ ~~432~~ ⁴³³ ~~434~~ ⁴³⁵ ~~436~~ ⁴³⁷ ~~438~~ ⁴³⁹ ~~440~~ ⁴⁴¹ ~~442~~ ⁴⁴³ ~~444~~ ⁴⁴⁵ ~~446~~ ⁴⁴⁷ ~~448~~ ⁴⁴⁹ ~~450~~ ⁴⁵¹ ~~452~~ ⁴⁵³ ~~454~~ ⁴⁵⁵ ~~456~~ ⁴⁵⁷ ~~458~~ ⁴⁵⁹ ~~460~~ ⁴⁶¹ ~~462~~ ⁴⁶³ ~~464~~ ⁴⁶⁵ ~~466~~ ⁴⁶⁷ ~~468~~ ⁴⁶⁹ ~~470~~ ⁴⁷¹ ~~472~~ ⁴⁷³ ~~474~~ ⁴⁷⁵ ~~476~~ ⁴⁷⁷ ~~478~~ ⁴⁷⁹ ~~480~~ ⁴⁸¹ ~~482~~ ⁴⁸³ ~~484~~ ⁴⁸⁵ ~~486~~ ⁴⁸⁷ ~~488~~ ⁴⁸⁹ ~~490~~ ⁴⁹¹ ~~492~~ ⁴⁹³ ~~494~~ ⁴⁹⁵ ~~496~~ ⁴⁹⁷ ~~498~~ ⁴⁹⁹ ~~500~~ ⁵⁰¹ ~~502~~ ⁵⁰³ ~~504~~ ⁵⁰⁵ ~~506~~ ⁵⁰⁷ ~~508~~ ⁵⁰⁹ ~~510~~ ⁵¹¹ ~~512~~ ⁵¹³ ~~514~~ ⁵¹⁵ ~~516~~ ⁵¹⁷ ~~518~~ ⁵¹⁹ ~~520~~ ⁵²¹ ~~522~~ ⁵²³ ~~524~~ ⁵²⁵ ~~526~~ ⁵²⁷ ~~528~~ ⁵²⁹ ~~530~~ ⁵³¹ ~~532~~ ⁵³³ ~~534~~ ⁵³⁵ ~~536~~ ⁵³⁷ ~~538~~ ⁵³⁹ ~~540~~ ⁵⁴¹ ~~542~~ ⁵⁴³ ~~544~~ ⁵⁴⁵ ~~546~~ ⁵⁴⁷ ~~548~~ ⁵⁴⁹ ~~550~~ ⁵⁵¹ ~~552~~ ⁵⁵³ ~~554~~ ⁵⁵⁵ ~~556~~ ⁵⁵⁷ ~~558~~ ⁵⁵⁹ ~~560~~ ⁵⁶¹ ~~562~~ ⁵⁶³ ~~564~~ ⁵⁶⁵ ~~566~~ ⁵⁶⁷ ~~568~~ ⁵⁶⁹ ~~570~~ ⁵⁷¹ ~~572~~ ⁵⁷³ ~~574~~ ⁵⁷⁵ ~~576~~ ⁵⁷⁷ ~~578~~ ⁵⁷⁹ ~~580~~ ⁵⁸¹ ~~582~~ ⁵⁸³ ~~584~~ ⁵⁸⁵ ~~586~~ ⁵⁸⁷ ~~588~~ ⁵⁸⁹ ~~590~~ ⁵⁹¹ ~~592~~ ⁵⁹³ ~~594~~ ⁵⁹⁵ ~~596~~ ⁵⁹⁷ ~~598~~ ⁵⁹⁹ ~~600~~ ⁶⁰¹ ~~602~~ ⁶⁰³ ~~604~~ ⁶⁰⁵ ~~606~~ ⁶⁰⁷ ~~608~~ ⁶⁰⁹ ~~610~~ ⁶¹¹ ~~612~~ ⁶¹³ ~~614~~ ⁶¹⁵ ~~616~~ ⁶¹⁷ ~~618~~ ⁶¹⁹ ~~620~~ ⁶²¹ ~~622~~ ⁶²³ ~~624~~ ⁶²⁵ ~~626~~ ⁶²⁷ ~~628~~ ⁶²⁹ ~~630~~ ⁶³¹ ~~632~~ ⁶³³ ~~634~~ ⁶³⁵ ~~636~~ ⁶³⁷ ~~638~~ ⁶³⁹ ~~640~~ ⁶⁴¹ ~~642~~ ⁶⁴³ ~~644~~ ⁶⁴⁵ ~~646~~ ⁶⁴⁷ ~~648~~ ⁶⁴⁹ ~~650~~ ⁶⁵¹ ~~652~~ ⁶⁵³ ~~654~~ ⁶⁵⁵ ~~656~~ ⁶⁵⁷ ~~658~~ ⁶⁵⁹ ~~660~~ ⁶⁶¹ ~~662~~ ⁶⁶³ ~~664~~ ⁶⁶⁵ ~~666~~ ⁶⁶⁷ ~~668~~ ⁶⁶⁹ ~~670~~ ⁶⁷¹ ~~672~~ ⁶⁷³ ~~674~~ ⁶⁷⁵ ~~676~~ ⁶⁷⁷ ~~678~~ ⁶⁷⁹ ~~680~~ ⁶⁸¹ ~~682~~ ⁶⁸³ ~~684~~ ⁶⁸⁵ ~~686~~ ⁶⁸⁷ ~~688~~ ⁶⁸⁹ ~~690~~ ⁶⁹¹ ~~692~~ ⁶⁹³ ~~694~~ ⁶⁹⁵ ~~696~~ ⁶⁹⁷ ~~698~~ ⁶⁹⁹ ~~700~~ ⁷⁰¹ ~~702~~ ⁷⁰³ ~~704~~ ⁷⁰⁵ ~~706~~ ⁷⁰⁷ ~~708~~ ⁷⁰⁹ ~~710~~ ⁷¹¹ ~~712~~ ⁷¹³ ~~714~~ ⁷¹⁵ ~~716~~ ⁷¹⁷ ~~718~~ ⁷¹⁹ ~~720~~ ⁷²¹ ~~722~~ ⁷²³ ~~724~~ ⁷²⁵ ~~726~~ ⁷²⁷ ~~728~~ ⁷²⁹ ~~730~~ ⁷³¹ ~~732~~ ⁷³³ ~~734~~ ⁷³⁵ ~~736~~ ⁷³⁷ ~~738~~ ⁷³⁹ ~~740~~ ⁷⁴¹ ~~742~~ ⁷⁴³ ~~744~~ ⁷⁴⁵ ~~746~~ ⁷⁴⁷ ~~748~~ ⁷⁴⁹ ~~750~~ ⁷⁵¹ ~~752~~ ⁷⁵³ ~~754~~ ⁷⁵⁵ ~~756~~ ⁷⁵⁷ ~~758~~ ⁷⁵⁹ ~~760~~ ⁷⁶¹ ~~762~~ ⁷⁶³ ~~764~~ ⁷⁶⁵ ~~766~~ ⁷⁶⁷ ~~768~~ ⁷⁶⁹ ~~770~~ ⁷⁷¹ ~~772~~ ⁷⁷³ ~~774~~ ⁷⁷⁵ ~~776~~ ⁷⁷⁷ ~~778~~ ⁷⁷⁹ ~~780~~ ⁷⁸¹ ~~782~~ ⁷⁸³ ~~784~~ ⁷⁸⁵ ~~786~~ ⁷⁸⁷ ~~788~~ ⁷⁸⁹ ~~790~~ ⁷⁹¹ ~~792~~ ⁷⁹³ ~~794~~ ⁷⁹⁵ ~~796~~ ⁷⁹⁷ ~~798~~ ⁷⁹⁹ ~~800~~ ⁸⁰¹ ~~802~~ ⁸⁰³ ~~804~~ ⁸⁰⁵ ~~806~~ ⁸⁰⁷ ~~808~~ ⁸⁰⁹ ~~810~~ ⁸¹¹ ~~812~~ ⁸¹³ ~~814~~ ⁸¹⁵ ~~816~~ ⁸¹⁷ ~~818~~ ⁸¹⁹ ~~820~~ ⁸²¹ ~~822~~ ⁸²³ ~~824~~ ⁸²⁵ ~~826~~ ⁸²⁷ ~~828~~ ⁸²⁹ ~~830~~ ⁸³¹ ~~832~~ ⁸³³ ~~834~~ ⁸³⁵ ~~836~~ ⁸³⁷ ~~838~~ ⁸³⁹ ~~840~~ ⁸⁴¹ ~~842~~ ⁸⁴³ ~~844~~ ⁸⁴⁵ ~~846~~ ⁸⁴⁷ ~~848~~ ⁸⁴⁹ ~~850~~ ⁸⁵¹ ~~852~~ ⁸⁵³ ~~854~~ ⁸⁵⁵ ~~856~~ ⁸⁵⁷ ~~858~~ ⁸⁵⁹ ~~860~~ ⁸⁶¹ ~~862~~ ⁸⁶³ ~~864~~ ⁸⁶⁵ ~~866~~ ⁸⁶⁷ ~~868~~ ⁸⁶⁹ ~~870~~ ⁸⁷¹ ~~872~~ ⁸⁷³ ~~874~~ ⁸⁷⁵ ~~876~~ ⁸⁷⁷ ~~878~~ ⁸⁷⁹ ~~880~~ ⁸⁸¹ ~~882~~ ⁸⁸³ ~~884~~ ⁸⁸⁵ ~~886~~ ⁸⁸⁷ ~~888~~ ⁸⁸⁹ ~~890~~ ⁸⁹¹ ~~892~~ ⁸⁹³ ~~894~~ ⁸⁹⁵ ~~896~~ ⁸⁹⁷ ~~898~~ ⁸⁹⁹ ~~900~~ ⁹⁰¹ ~~902~~ ⁹⁰³ ~~904~~ ⁹⁰⁵ ~~906~~ ⁹⁰⁷ ~~908~~ ⁹⁰⁹ ~~910~~ ⁹¹¹ ~~912~~ ⁹¹³ ~~914~~ ⁹¹⁵ ~~916~~ ⁹¹⁷ ~~918~~ ⁹¹⁹ ~~920~~ ⁹²¹ ~~922~~ ⁹²³ ~~924~~ ⁹²⁵ ~~926~~ ⁹²⁷ ~~928~~ ⁹²⁹ ~~930~~ ⁹³¹ ~~932~~ ⁹³³ ~~934~~ ⁹³⁵ ~~936~~ ⁹³⁷ ~~938~~ ⁹³⁹ ~~940~~ ⁹⁴¹ ~~942~~ ⁹⁴³ ~~944~~ ⁹⁴⁵ ~~946~~ ⁹⁴⁷ ~~948~~ ⁹⁴⁹ ~~950~~ ⁹⁵¹ ~~952~~ ⁹⁵³ ~~954~~ ⁹⁵⁵ ~~956~~ ⁹⁵⁷ ~~958~~ ⁹⁵⁹ ~~960~~ ⁹⁶¹ ~~962~~ ⁹⁶³ ~~964~~ ⁹⁶⁵ ~~966~~ ⁹⁶⁷ ~~968~~ ⁹⁶⁹ ~~970~~ ⁹⁷¹ ~~972~~ ⁹⁷³ ~~974~~ ⁹⁷⁵ ~~976~~ ⁹⁷⁷ ~~978~~ ⁹⁷⁹ ~~980~~ ⁹⁸¹ ~~982~~ ⁹⁸³ ~~984~~ ⁹⁸⁵ ~~986~~ ⁹⁸⁷ ~~988~~ ⁹⁸⁹ ~~990~~ ⁹⁹¹ ~~992~~ ⁹⁹³ ~~994~~ ⁹⁹⁵ ~~996~~ ⁹⁹⁷ ~~998~~ ⁹⁹⁹ ~~1000~~

las cuentas por la presidencia de la conveniencia de acogerse a los beneficios que concede, a los Municipios que tienen débito al Estado por distintos conceptos, la moratoria que determina la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado de veinte y nueve de Diciembre último, la Corporación por acuerdo unánime resolvió solicitar dichas gracias en la forma que preceptúan las precisadas leyes.

Por el Señor Presidente se expuso, que debiéndose proceder en arreglo a lo preceptuado en el Capítulo III, Título II, de la Ley Municipal, renovar la Junta Municipal de Asociados, se entabla en el caso de tratar de este asunto. El Ayuntamiento en vista de lo que dispone la referida Ley, para el reemplazamiento de las Asociaciones en que ha de dividirse la población, acordó hacer la subdivisión en la misma forma.

mas que en años anteriores, por no haber
 variado la base de poblacion o sea de
 las manzanas siguientes: 1.^a Seccion, pro-
 pietarias, tres = 2.^a Seccion = Laborado-
 res, tres = Tercera Seccion: Industriales
 dos = 4.^a Seccion: Artes y oficios, dos =
 Total, diez vocales, ninguno igual a
 los concejales de que se compone este
 Ayuntamiento. Cambian conser-
 plan que las anterior division de Seccion
 se publicare por medio de anuncio
 que se fijaran en los sitios de costum-
 bre. = No habiendo más asuntos de
 que tratar, se levanto la sesion de que
 es el Secretario certifica.

Manuel Pantoja Rafael Mendosa
 Abraham del Rio Antonio Medina

Señal de la del boque
 del Don Agustín Cebada
 Pedro Alvarez
 Sevilla

Nota: Por la presente se hace saber que la se-
 sion de este dia no pudo tener lugar,
 por falta de asistencia de Don Con-
 cejales. = Mage 1.^o de Abril de 1911.

El Secretario
 Pedro Alvarez
 Nota: Por anataga, causas, no se ce-

lebró las correspondientes al día de hoy. =

Mañre 18 de Abril de 1911. =

Pedro Alvarez
Sevilla

Otra) Por idénticas razones, no se verificó la
perteneciente a este día. = Mañre 18 de Abril de 1911. =
P. Alvarez Sevilla

Otra) Para acreditar que la sesión que de-
bia celebrarse hoy, ya pudo tener lugar
por las mismas causas que las anteriores. =
Mañre 22 de Abril de 1911. =

Pedro Alvarez

Otra) Se hace constar que la correspondiente
a este día, tampoco se celebró por las
propias razones que las anteriores. =
Mañre 27 de Abril de 1911. =
Alvarez Sevilla

Decreto) Debíendose citar a sesión extraordinaria
varias para dar cuenta de las rendidas
por los respectivos ayuntamientos, corres-
pondientes a los años de 1908, 1909 y 1910, con-
viniéndose a la Corporación a sesión ex-
traordinaria, para mañana, treinta
a las siete de la tarde, con dicha fin. =
Lo manda y firma el Sr. Alcalde en
Mañre a veinte y nueve de Abril de mil
novecientos once. = Pedro Alvarez
Alcalde Sevilla

Sesión extraordinaria del 30 de

Abril de 1911.

Señores que asistieron.

- D. Manuel Parreño Rapela. 1
- " Rafael Espudora Miranda
- " Mahan del Rio Varguez
- " Aquitín Cuadra Lopez.
- " Gladia Miranda Reyes. 2
- " Manuel Arturco Bolino
- " Antonio Redondo Guillen. 1, 2
- Secretario. 2

En la villa de...
...treinta de...
Abril de mil no...
...cientos once: ...
...la presidencia
del Señor Alcalde
de Don Manuel
Parreño Rapela

y con asistencia del infrascripto secretario, se reunieron presenzas convocatorias, los Señores que al momento se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria para atender en el asunto que en la misma se enumera. =

Seguidamente el Sr. Presidente expuso el objeto de la convocatoria que no era otro mas que fijar definitivamente las sesiones del Ayuntamiento pertenecientes a los años de mil novecientos ochos mil novecientos nueve y mil novecientos diez que están sobre la mesa de asuntos del dictamen del Sr. Regidor Sindico, que por ha-

344

han encontrado grandes errores, habiéndose
preferido dar cuenta al Ayuntamiento
del estado de precitados cuentas
rendidas por los respectivos cuenta-
dantes. Entre los numerosos errores,
faltas de justificación y acuerdos de
esta Corporación, que se observan
en las mismas, se destacan; entre
otras, las cantidades que figuran por
cabeza de las respectivas relaciones
nominales de acreedores del Muni-
cipio, pues mientras que en éstas lucen
las de seiscientos noventa y tres pesetas
como débito al que fue Secretarío Don
Juan Cantreñas Duran, del tiempo
que fue oficial mayor de la De-
partamental, en la liquidación del pre-
supuesto del año de mil novecientos
siete, que se refiere en el ordinario
de mil novecientos ocho, - y que es la
última aprobada y firmada por
el Sr. Gobernador Civil, y por consi-
guiente, es de la que hay que arrastrar
sus saldos para que sirvan de prime-
ras partidas en las cuentas sucesivas,
como comprobante a la última con-
tínua del balance de las opera-

ciones de contabilidad de aquélla
cionado año, - aparecen unisamen
te por tal concepto, cuatrocientos
quince y ocho pesetas setenta
y cinco céntimos, de las cuales
fueron abonadas a dicha es-
cuela, en diez y siete de Diciem-
bre de mil novecientos ocho, por li-
branciento número sesenta y
cuatro, doscientas veinte y nue-
ve pesetas cincuenta céntimos, que
dada por tanto un resto de
doscientas veinte y nueve pesetas
veinte y cinco céntimos. Y como
con fecha veinte de Septiembre
anterior, bajo librancto nú-
mero cuarenta y uno, cobro el as-
perado Sr. Espinosa, seiscientas
setenta y tres pesetas, resulta pues,
que se han pagado deudas a
mencionado Sr. Espinosa, cuatrocientas
treinta y tres pesetas setenta y cinco
céntimos. En su virtud, se acor-
da por unanimidad, por de-
pósito, no fijar mencionada
Cuenta, hasta tanto no se aclarar
estos extremos, así como, partici-

35.
por esta resolución al tanto de neces-
repetida Señor Contreras para que
inmediatamente explique las causas
que hayan motivado las equivocaciones
de que antes se ha hecho mé-
rito, para en su vista resolver.

Por la presidencia se dió cono-
cimiento de la presentación del Co-
misionado Especial del Señor Go-
bernador Sr. Don Alfredo Cha-
ves Stubbings para la rendición
de cuentas municipales de los años
de mil novecientos ocho y mil no-
vecientos nueve. Se acordó repli-
car en atento oficio al Sr. Gober-
nador, levantando esta Comisión,
puesto que se encuentran los mis-
mos, en período de trámite, regla-
mentarios, y abonar las dictas de-
recogidas del Capítulo de Impre-
vistas, sin perjuicio de que, después
de depurar responsabilidades sean
reintegradas a esta Caja Municipal
por los individuos que re-
sulten responsables.

Dada, cuenta de más

instancia, del mencionado Sr. Contrero-
ros en las que solicita, se le abonen
inmediatamente, mil trece pesetas
cuarenta y dos cuartos, que dice
le adeuda este Ayuntamiento,
por el tiempo que fue su Secretario,
La Corporacion tambien por
manifiesta, acordó desenti-
marla, hasta tanto no se sub-
saneen los muchos defectos de
que adolecen las cuentas de que
queda hecha mencion. Tambien
se acordó de igual manera
que, cuando se difinieren estas
rebulosas operaciones, liquide
el repetido Sr. Contreras, una
cuenta que dice el Sr. Alcalde tie-
ne pendiente con él, de los pa-
dos recaudados por aquél, por
puertas públicas y otros conceptos.
Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesion de
que yo, el Secretario certifico.

Mmanuel Pavino

Antonio M...

Pedro Alvarez
Sevilla

gencia? Por la presente se hace constar que la sesión
ordinaria correspondiente a este día, ha sido
suspendida por falta de asistencia de tres
Concejales. = Mayo 6 de Mayo de 1911. =
El Secretario

Pedro Muñoz
Sevilla

Resolución del 6 de Mayo de 1911, después de puesta
la diligencia que precede. =

D. Manuel Carrero
" R. Ibendora
" D. del Rio
" Agustín Cuadras
" Gladis Aguiranda
" Antonio Mardina
Secretario

En la villa de Magre a diez
de Mayo de mil novecientos once;
Reunidos los señores del máximo
en las Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Señor
Alcalde, y con asistencia
del infrascripto Secretario, se dió lectura
del acta de la anterior, que fué
aprobada. =

Fué acordada la distribución de
fondos del mes de Abril anterior. =

De orden del Sr. Presidente, se puso
sobre la mesa el expediente instruido pa-
ra la designación de los individuos que
han de formar con el Ayuntamiento, la
Junta Municipal de Hacienda de esta
villa en el año actual. = Examinado
y reparado en él que no se ha presten-
do reclamaciones ni protestas alguna
sobre la división en secciones ni las demás
diligencias preliminares para el sorteo
de la Corporación acordada que se cele-

bre sesión extraordinaria el día ocho del
 actual de las diez de un mañana con
 las solemnidades prevenidas por la
 Ley municipal, para practicar dicha
 sorteo, anunciándose el acto por me-
 dio de pregones y edictos con dos días
 de anticipación. Y no habiendo más
 asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión de que usó, el Secretario, con-
 firmo
 Manuel Paredes Rafael Mendosa



Desión extraordinaria del 8 de Mayo de 1911.

Pedro Alonso
 Sevilla

D. Manuel Carrero Pajela En la villa de Maire a 8
 " Manuel Espartaco Polanco ocho de Mayo de mil nove-
 " Rafael Mendosa ciento, once: Reunidos en las
 " Antonio Medina Casas Comitoriales de esta
 " Juan del Rio villa bajo la presidencia
 " Juan Eduardo del Sr. Alcalde Don Manuel
 " Victoriano Garcia

Carrero Pajela previamente con-
 vocados los señores Concejales que al
 momento se expresan, con objeto de
 celebrar la sesión extraordinaria
 de este día y llevar a efecto el sorteo
 de los Abogados que han de con-
 firmo

tituir con el Ayuntamiento, la Junta Municipal, segun previene la vigente Municipal; y habiendose sido anunciada esta reunion por edictos colocados en las sitios publicos de costumbres en la localidad, con fecha seis de los corrientes, como consta del expediente respectivo y por medio de pregón y toque de campana:
El Sr. Presidente, siendo las diez de dicho dia, declaro abierto el acto en presencia de los que han tenido de bien concurrir.
Dada lectura del Capitulo III, de la tantas veces repetida Ley, sin reclamacion ni protesta alguna, se procedio al sorteo juridicado, leyendose tambien previamente, la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para el cargo de Asociados; la cual se halla en forma en los nombres que se exhiben en papeletas iguales y que fueron introducidas en bolsa tambien iguales y estas de ponerse en un globo proporcionado del que, convenientemente reconocido fueron extraidas, obteniendo el resultado siguiente = Primera Seccion =
Don Jose Maria Romero Caudalija,

Don José Chaparro Martínez y Don
Mamuel Domingo Romero Caudal
Sección Lección = Don Bartolomé
de Vindelaz, Don Felice Martínez Ma-
ñes y Don Esteban Lema Castilla
Sección Lección = Don Ricardo Lopez
Glorioso y Don Rafael Berjano Apr-
te = Efraim Lección = Don Cesáreo
Vinas Garcia y Don Fernando Rojas
Fuentes = El total de los Asociados que
quedan expresados, cuyo nombre y
los que figuran en las papeletas saca-
das a la suerte en número de diez es

el correspondiente al de Caudales
de que debe constar y conste este
Simultáneamente conforme a la es-
cala que fija el artículo treinta y
cinco de la citada Ley Municipal =

Terminado el sorteo de Asociados
único asunto de que había de ocuparse
la Corporación según queda in-
dicado, acordó esta que el resultado del
mismo se haga público inmediata-
mente en la forma ordinaria;

Secretario, Certifico =
Mamuel Parraño Rafael Mendoza

Pedro Muñoz



Quenz? Ho estampo para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. 2. Mage 13 de Mayo de 1911.

El Secretario
Pedro Alvarez Sevilla

Otra? Por analogas causas, no tuvo efecto la ordinaria de hoy. - Mage 20 de Mayo de 1911.

P. Alvarez Sevilla

Otra? Por identicas razones, no se efectuó la ordinaria de hoy. Mage 27 de Mayo de 1911.

P. Alvarez Sevilla

Otra? Para hacer constar que por orden del Sr. Alcalde se cita a sesion extraordinaria para mañana 29 a las once de su dia, con objeto de tratar del informe emitido por las juntas periciales en el expediente instruido para las alteraciones de las riberas, rústicas, pecuarias y urbanas para el proximo dia del 9 de Mayo de 1911.

Mage 28 de Mayo de 1911.

El secretario

Pedro Alvarez Sevilla



Resion extraordinaria del 29 de Mayo de 1911.

- " Manuel Carrero Rapla
- " Abraham del Pía
- " Victoriano Carrizo
- " Antonio Medina
- " Agustín Cuadrás
- " Rafael Mendocanza

En la villa de Mage a veinte y once de Mayo de mil novecientos once: Remitidos en el

Salvo Comisitoria, siendo las once de
dies, bajo la presidencia del Sr. D.
calde Don Manuel Carreño. Da-
pela, los ^{Sres} Concejales que al mis-
que se expresan, con objeto de celebrar
sesion extraordinaria, previa con-
vocatorio, se declaró abierto el acto

Prada, en virtud del informe emi-
tido por las Juntas periciales en el
expediente instruido al efecto por
las traslaciones de dominio por
las alteraciones que no producen
diferencia alguna en el líquido
imponible porque las fincas figu-
ran de otros amilloradas, además
de que la descripción de las mismas
están conformes con los antiguos
catastrales que á ellas corresponden
y se presentaron documentos por que
fue el trasporo, el Ayuntamiento
acuerda que proceda la inscrip-
cion al publico de los apéndices pa-
ra el referido año de mil novecien-
tos doce, esufecionados por las res-
tidas Juntas periciales desde el

mora al quince inclusive del inmediato
 Junio, se conforme preceptiva del Real de-
 creto de cuatro de Enero de mis no-
 recientos, con el fin de que duran-
 te dicho plazo puedan formular-
 se en sus causas, las reclamacio-
 nes que se consideren oportunas. =
 Y no habiendo más asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión de que
 trata, el Secretario, certificó, y ambien-
 te certifico que se acordó abonar de Guaymilla, se-
 tenta y cinco p^{as} d. José Lari, delegado del de Guaymilla, =
 Manuel Paez José Rafael Mendosa



Nota} Por la presente se hace constar que ha habido
 ordinaria perteneciente a este día, no tuvo
 efecto, por falta de asistencia de señores
 Bausajales. = Mañre 3 de Junio de 1711. =
 Secretario
 Pedro Alvarez Sevilla

Otra} Se hace constar que las correspondientes de
 este día tampoco se celebró por análogos
 razones. = Mañre 10 de Junio de 1711. =
 P. Alvarez Sevilla

Otra} Por idénticas causas no se verificó
 la del día de hoy. = Mañre 17 Junio de 1711. =
 P. Alvarez Sevilla
 De.

2
sion ordinaria del 24 de Junio de 1791

D. Manuel Carrero Rapela
" Abraham del Rio
" Victoriano Garcia
" Antonio Medina
" Augustin Cuadra
" Rafael Mendota
" Estadio Mirandes.
Secretario. =

En la villa de Ma
que a veinte y cua
tro de Junio de
mil novecientos
ce: Reunidos en
el local de las Casas
Consistoriales los

Señores que al margen se expresan, ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Manuel Carrero Rapela, y
de mi el infrascripto Secretario, se
dio lectura del acta anterior que
fue aprobada. =

Dadas cuenta de los apéndices
de rústica, pecuaria, y urbana for-
mados por la Junta pericial que
con las anteriores y el Cuaderno
refundición del Camillaramiento,
han de servir de base para la con-
tribución territorial repartible por
dichos conceptos entre los contribu-
yentes vecinos y forasteros, en el pró-
ximo año de mil novecientos doce,

No. 10

Queron examinados por el Excmto. Ayuntamiento y escritas de que las alteraciones concurridas son las mismas que de propuestas de dicha Junta, he acordado a las veinté y nueve de Mayo anterior y que, segun resulta en el diligenciado no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposicion al publico, despues de discutirse suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad aprobarlo, y que se remitan con sus copias al Sr. Excmo. Administrador de Hacienda y de Contribuciones de las provincias.

Fue acordado la distribucion de fondos del mes actual, asi como, la del segundo trimestre que finaliza el ultimo del mes corriente. De igual manera se acordó pagar del capitulo de Gastos, las cantidades siguientes:

Al Don Manuel Barrios y Douce - ^{Benet}	150' "
Para portos de un caballo y jillang	8' 55
Para conduccion de documentos	10' "
del censo de poblacion	50' "
Al Valeriano Palencia dietas por caminos	141' "
Al Victoriano Rodriguez	10' "

do muchos los aruntal que han que
exillar en Badajoz de este Ayuntamiento
en como el libro de la letra de esta
drid correspondiente al primer te-
mestre actual, girado contra la
cuna del Banco de España en
la Capital, se acordó por unani-
midad autorizar al Alcalde y Se-
cretario Don Manuel Barrera
y Don Pedro Suarez de Villa
respectivamente para que gestionen
dichos negocios, asignándoles para
gastos de viajes, cincuenta peretas
a cada uno, del Capítulo de Im-
previstos. =

De igual manera se acordó por
unanimidad autorizar al Alcalde
Presidente, para que saliente en repre-
sentación de esta municipalidad
de la Delegación de Hacienda de la
provincia los pliegos de papel de unidas
municipales por valor de doscientas
peretas, distribuidos en la forma si-
guiente. = Veinte y cinco pliegos de cinco
peretas.

Veinte y cinco id. de dos peretas.	125 ^{''}
Cinco id. de una pereta.	50 ^{''}
Total	200 ^{''}

das cuentas de los loables y elevados ^{NI.} pro-
yectos del Excmo Sr. Ministro de Fomento,
que por fortuna van traduciendo
en halagadora realidad, respecto a
los acordados planes de obras públicas
que se consideran precisos al desenvolvi-
miento y renacimiento de las energías (canta-
gradas) y vitalidad nacionales, has-
ta lograr dar cima a las aspira-
ciones de dicho Sr. Ministro - que en este
caso son las del país entero - venciendo
los inconvenientes y obstáculos que aquélla
magnas empresa se oponían. - Quien
lo ha conseguido, bien merece el reco-
nocimiento y gratitud de la Nación,
y no ha de ser esta humilde corpora-
ción la última en coadyuvar a tan
patriótica obra. - Llegada pues,
la ocasión de que este pueblo realice an-
siosos proyectos que de largo preocupan
su atención, y que cada día se hace
sentir con más apremio la necesidad de
llevarlos a ejecución inmediata, so pena
de dejar que continúe la población
aislada, materialmente de los vecin-
darios circunvecinos y privada, por

lo tanto, de medios para desenvolver
su vida económica, ni de mejorar ni
dar salida a su producción agrícola
e industrial, con los demás perjuicios
e inconvenientes que trae consigo
estas obras, mejor dicho, faltas abso-
lutas de vías de comunicación, in-
convenientes y perjuicios de tanta impor-
tancia y trascendencia que me sola
sumisión ocine de detallarlos.

En las prescripciones de la ley so-
bre construcción de caminos vecinales,
está el remedio de estas situaciones y la
fórmula para que este Municipio pue-
da llevar a cabo sus deseos y anhelos.

En virtud y habida en considera-
ción tan importante necesidad, por
unanimidad se acordó formar el
pliego-oferta que presenta esta Corpo-
ración, al Excmo. Sr. Ministro de To-
mento, relativo a la construcción de ca-
minos vecinales, y solicitar del mismo,
la ayuda y auxilio del Estado pa-
ra efectuar dichas proyectadas
obras, suplicando sea todo lo generoso
y amplio que la ley citada permite,

que los anticipos que el Estado haga en las ⁴²¹ construcciones de estas obras, independien-
tamente de la subvencion que se estipule, el
Ayuntamiento los indemnicara equi-
plidamente, por medio del aumento
temporal en sus cuotas de contribucio-
nes para el Tesoro, asi como que se hace
al efecto el oportuno expediente para
la concesion de la gracia que se soli-
cita, conforme a los preceptos de la ley
y teniendo en cuenta las condiciones
que se proponen en el pliego - oferta que
de continuacion se expresa: =

Pliego - oferta que presenta el Ayuntamiento de Usa-
que, provincia de Badajoz, al Excmo. Sr. ^{Excmo. Sr.} Ministro de Fomento, relativo a la Construcion
de caminos vecinales que se indican: =

El Ayuntamiento que precede, en
su sesion ordinaria del dia veinte y cua-
tro de los corrientes, ha acordado dirigir-
se a V. E., proponiendole se digna apro-
bar el presente pliego de condiciones
para la construcion de un camino
vecinal, con subvencion y anticipo del
Estado, segun se especifica:

- El camino ha de partir des-
de Magre, y pasando por las minas
de

y Matagorda en este término municipal, enlazando con la carretera de Sevilla con una longitud aproximada de veinte kilómetros. -

Calcula este Ayuntamiento que las obras del camino ascenderán a un coste de treinta mil pesetas. =

Aportaciones que hace el municipio

Para cooperar a esta empresa aportará el Ayuntamiento:

Primero: sus terrenos, en toda su extensión. =

Segundo: El veinte por ciento del importe total de las obras, que consignará en sus anualidades de sus presupuestos, y con las garantías que la ley determine. =

Tercero: Jornaleros, no técnicos, por medio de la prestación personal y acarreo de materiales, piedras, grava, &c. hasta el pie de las obras. = Esta última aportación se presupone en un treinta por ciento del coste total de las obras. =

Se desea, pues, que el Estado cubra la diferencia, mas que veintidós mil pesetas, concediendo el máximo

de subvención que la Escala ^{4.ª} permita y
anticipando el resto en la forma ^{5.ª} con-
signada en la ley sobre construcción
de caminos nacionales.

Utilidad y necesidad de estas obras.

La realización de este camino, faci-
litará el tráfico y comunicación
con las importantes poblaciones de He-
rena, Almagro, Berlanga, Millanes,
La Graña de Torrehermosa, Villagor-
cia y otros pueblos de importancia y po-
nerá en comunicación directa con
este pueblo a la Ciudad de Tápica,
donde se celebran ferias y mercados
de cosechas que los mismos producen,
y con cuyos puntos se está actualmen-
te principando de trato, con gran per-
juicio de los intereses generales de este
recondario, y el de los pueblos limita-
dos que afluyen a esta localidad
para el tránsito de las importantes
ferias que en estas comarcas
se celebran.

El Ayuntamiento a reserva de las
indicaciones precedentes, acepta las
modificaciones que el Ministe-

rio porque oportuno señalarle. =

Por unanimidad se acordó que se autorice al Sr. Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, recurra ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de la concesión de que antes se ha hecho mérito y haciendo o presentando, mejor dicho, el pliego-oferta que también se transfirió en la presente acta. Y, habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo, el Secretario Certifico. =



Manuel Laguna, Rafael Mendosa

Jedra Alvarez
Sr. Sevilla

Diligencia: En este día, y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Alcalde en decreto fecha de ayer, se citaron a sesión extraordinaria a los individuos que componen este Ayuntamiento para mañana veinte y ocho a las diez para dar cuenta del dictamen dictado por el Regidor Lencina en las

erion
Pre
Conce
Historia
Antonio
Justicia
Drafa
El

to
to
de
le
a
E

cuentas municipales de esta villa se
en años de 1908, 1909, y 1910 y someterlas al
Ayuntamiento con arreglo a la ley municipal.
Mágnate de Julio de 1911.

Pedro Alvarez

sesión extraordinaria del 28 de Junio de 1911.

Presidente.

Don Manuel Barreiro Rapada.

Concejales.

Don Abraham del Río.

Victoriano García Galvaz.

Antonio Medina.

Agustín Cuadrado.

Rufael Mendonza.

El Secretario

En la villa de Ma-
gare á veinte y
ocho de junio de
mil novecientos
once. Previa con-
vocatoria, se reu-
nieron en el salón
de sesiones de las

Cajas Consistoriales de este pueblo, los
seis Concejales que al momento se en-
contraban, con el objeto de celebrar la sesión
extraordinaria dispuesta por decre-
to de fecha veinte y seis de los corrientes
del Sr. Alcalde, y bajo la presidencia
de éste y con asistencia del infrascrip-
to Secretario, se procedió a la lectura
de la última sesión que fué apro-
bada.

Seguidamente el Sr. Presi-
dente expuso que, como á los señores
Concejales comparecían, el objeto de la

convocatoria, era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes a los años de mil novecientos ocho a mil novecientos diez, incluyendo que estaban sobrela mano, con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Judicial. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se reunieron por los Señores Caudales las cuentas referidas y determinaron fijar los cargos, en mil novecientos ocho, en diez y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos; en mil novecientos nueve, en veinte mil seiscientos cincuenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos; y en mil novecientos diez, en veinte y cuatro mil doscientas noventa y siete pesetas ochenta y dos céntimos, y las dotas, en mil novecientos ocho, en diez y ocho mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos; en mil novecientos nueve, en diez y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas ochenta y siete céntimos; y en mil novecientos diez, en diez y seis mil novecientos quince pesetas ochenta y siete céntimos, acordando al propio tiempo se pisen las mismas, resultada su documentación.

1666 30

Mandado
Simon
Pro
Name
Caudal
Abogado
Antonio
Antonio
Rafael
Seer

145.c

cion a la Junta municipal para su
 revision y enmenda de conformidad
 con lo dispuesto en el articulo cinco re-
 ferido y uno de la ley municipal cum-
 plida de previamente lo mandado en
 el apartado tercero de dicho articulo,
 para lo cual debe darse previamente
 conocimiento al vecindario por me-
 dio de bandos y edictos, a fin de que
 cada vecino pueda presentar por es-
 crito la que de ellas se le ofrezca y
 aparezca. Y no habiendo otro asunto
 de que tratar, se levanto la sesion de
 que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Carrero Rafael Mendora



Pedro Alcaraz
 Sevilla

sesion ordinaria del 1.º de Julio de 1911.

Presidentes
 Manuel Carrero Rafael
 Encarnacion
 Abraham del Rio
 Antonio Garcia Galvez
 Antonio Agueda
 Rafael Mendora
 Secretario.

En la villa de Magre a pri-
 mero de Julio de mil nove-
 cientos once: Reunidos en el
 local de las Casas Consi-
 toriales los Señores que al
 margen se expresan, bajo
 la presidencia del Señor

El Alcalde Don Manuel Paredes Rapela
y demás el infrascripto Secretario, se
dió lectura del acta anterior que
fue aprobada.

El Sr. Presidente propuso á la corpo-
racion, las conveniencias de confeccio-
nar un presupuesto extraordinario en
el actual año, en virtud del sobrante
de la liquidacion del presupuesto de
mil novecientos diez, de nueve mil tres-
cientas cuarenta y siete pesetas treinta y
nueve céntimos, por las necesidades
del aumento de crédito para pa-
go del Contingente provincial, cor-
relativo y cupo de Comunales del año
corriente, y la precision absoluta de
ampliar algunos créditos más por
hallarse casi agotados el ordinario,
y especialmente, en los conceptos de
obras públicas e Impuestos para
poder atender, en caso preciso, á la
crisis obrera que con carácter alar-
mante se presenta, en vista de la mi-
seria tan espantosa que reina en
esta comarca y con el fin de evitar
la emigracion que á diario vienen
haciendo sus habitantes á las Améri-

cas en busca del resten de sus familias. ^{N.º 1}
Despues de una detenida discusion
por unanimidad se acordó que por
la Comision de presupuestos de este
año nombrada, al efecto, para el
año actual, compuestas de los señores
Don Abraham del Rio y Don Estor-
nio Ebedung, presidida por el Señor
Alcalde Don Estanef Ferrero, se
proceda inmediatamente a la con-
feccion del proyecto del presupuesto
extraordinario de que antes se ha he-
cho mencion, en cumplimiento
de lo que dispone la ley municipi-
pal, atemperandose a las prescrip-
ciones legales vigentes, en materia de
gastos y de ingresos, así como a las ne-
cesidades más precentes del pueblo,
a las condiciones especiales, recursos
con que cuenta y antecedentes suminis-
trados para conocer la situacion
de la administracion local, por re-
sultas de años anteriores. =

Dada cuenta de la instancia
presentada al Sr. Alcalde por el con-
cejal y vecinos de esta villa Don Agus-
tín

Don Cuadras Lopez, en solicitud de que
se expida certificacion de la existen-
cia de el camino vecinal denominado
de San Estaniso y de no existir datos
referentes a este, se instruyere el oportuno
no expediente de virtud de tener que
probar ante el juzgado Municipal
que el dicho camino es servidum-
bre comun por ser de origen des-
conocido, y no propiedad particu-
lar; el Excmo. Ayuntamiento acordó en
primer termino que puesto que la cer-
tificacion del Secretario de esta Cor-
poracion, es negativa, en lo que res-
pecta a los datos que pudieran exis-
tir en el Archivo Municipal, se
abriera una informacion testifi-
cal bastanté a acreditar la exis-
tencia del Camino objeto de la in-
stancia presentada, promover dos
peritos competentes en esta mate-
ria para el reconocimiento de dicho
camino, tanto en su totalidad como longi-
tud y despues de reconocerlo y pres-
tar sus correspondientes declaracio-
nes, oir el dictamen de la Comision

nombrada al efecto, del tenor de esta ^{N.º 2} Copia
procuracion, que sobre el terreno procedie-
ra á su deslinde y amojonamiento,
en union de los antedichos peritos. Tam-
bien acordó dicha Corporacion
al mismo tiempo por opinion uná-
nime, que manzanas practicadas en des-
linde, se le impusiera al usurpador
de dicha, usas la penalidad que de-
termina la ley municipal, en con-
cordancia con lo dispuesto en el Bre-
glamento de la Asociacion general
de Ganaderos del Reino en lo que se
refiere á vizas pecuarias, y dar cues-
tas á los tribunales ordinarios, si
infringiere el Código Civil en algu-
nos de los artículos quinientos setenta,
quinientos sesenta y cuatro, quinientos
setenta y nueve y seis, y el artículo
cuatro de precitado Código.
Y no habiendo más puntos de que tratar, se
levantó la sesion de que yo el Secretario, certifico.
Manuel Ferrero Rafael Mendora

Pedro Alvarez
Sevilla
Diligencia de

Se hace constar por la presente, que la sesión ordinaria de este día, no tuvo lugar por falta de asistencia de tres concejales.
Mágnre 8 de Julio de 1911.
Pedro Alvarez
Sevilla.

Sesión ordinaria del 15 de Julio de 1911.

Presidente. 2	En la villa de Mágnre a
D. Manuel Barreiro Rapela, 2	quince de Julio de mil
Concejales. 2	novecientos once: Bajo
D. Victoriano García. 2	la presidencia del Señor
1. Rafael Mendonza. 12	Alcalde don Manuel
1. Abraham del Pío. 12	Barreiro Rapela, se reu-
1. Agustín Cuadras. 12	nieron los tres Concejales
1. Estanislao Medina. 12	que al margen se expresan
El Secretario. 2	en el Salán de actas de estas

Corporaciones, con asistencia del infrascripto Secretario, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario municipal, formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el actual año de mil novecientos once, y estimándole conforme

me y arreglado á las necesidades de esta
poblacion, á las disposiciones vigen-
tes y recursos de la localidad, a sus-
dho: que se fije al público por quince
días, según ordena la ley municipal,
y tratándose con diligencia que
la acreditación y reclamaciones que se pre-
sente, se someta á la discusión y pro-
tacion definitiva de la Junta mu-
nicipal.

Dada cuenta del dictamen de
la Comisión nombrada por el Ayun-
tamiento para que procediera al des-
linde y saneamiento juntamente
con los límites nombrados, al efecto
del camino vecinal llamado de San
Antonio, en virtud de la solicitud pre-
sentada por el vecino de esta villa y
Concejal de este Ayuntamiento Don
Agustín Cuadros Lopez. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad
declarar existente como de origen
desconocido el camino de San Anto-
nio que nace en el Boquerón del ca-
mino de Villafraanca y atraviesa las
dehesas de los Jueces, Arenales y las
Maquedanas, entrando del puezo

de enlazar en un costotrechó, en las
Ordeñas del ^{de} Mijadero y ^{de} Nueva
concluyendo en las Veredas de Cr-
dola, señalando con mojones di-
cho camino y dándole la anchu-
ra de cinco varas para el libre exi-
ce de vehiculos que marchen en
dirección contraria, y en consi-
deración con las varas, respuer-
tas por la Camión y teniendo
presente lo prevenido en la ley de
ocho de Junio de mil ochocientos tres,
restablecida por Real Decreto de
veis de Septiembre de mil ochocientos
treinta y seis, confirmada por sen-
tencia de cuatro de febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve, la R.
óden de veinte de Marzo de mil
ochocientos cincuenta y uno que
trata de la conservación de ca-
minos, veredas, ^{de} en armonía
con lo recomendado en la Circular
de veinte y ocho de Junio de mil ocho-
cientos cincuenta y nueve, y ^{de} armo-
nía también con lo dispuesto en
los artículos treinta y nueve, seten-
ta, y setenta y dos del Reglamento

de la Asociación general de ^{AA. y} Cauderos
del Reino y lo ^{firmado} firmadamente dis-
puesto en la Ley de Enjuiciamiento
Civil, en sus artículos dos mil sesenta
y uno y siguientes en lo referente á des-
linde y saneamiento, y por úl-
timo cuanto trata la Ley Comuni-
cinal en su art.º setenta y dos, para
el tercero y las Reales cédulas de veín-
te y ocho de Febrero de mil ochocien-
tos setenta y siete y veinte y siete de Ma-
yo de mil ochocientos sesenta y seis,
en concordancia con repetida Ley
Comunicinal se acuerda por unanimi-
dad declarar el camino de San
Antonio ya deslindeado como vecinal
y de disfrute común para el tránsito
de personas, caballerías y bestias de
todas clases, con la anchura regla-
mentaria de cinco varas, para que
no se opongan dificultades algunas
en el quicio de carros ó de otra clase
de bestias.

Dada en estos días mismo de una
instancia presentada por Bartolo-
mé Valle Vindel, en solicitud

de que se le espida certificación de
los datos existentes en el archivo
municipal acerca de la vía pas-
toril, que se aparta de la Cua-
da Real, en el sitio Cerro de la
Gardina, de este término munici-
cipal. = En su consecuencia de una muni-
cipal disposición, se acordó: = 1.º Ex-
pedir la certificación que se
pide en dicha solicitud, y en
caso de no existir los datos á que
la misma se contrae, instruir
el oportuno expediente para la
restauración y conservación
de mencionada vía pastoril. =
2.º Nombrar la Comisión que pro-
ceda al derribo y acopiamiento.
3.º Dar cumplimiento al Visita-
dor General de Cañadas y al Pre-
sidente de la Asociación general
de Ganaderos del Reino, para que
designen personas que los represen-
ten, en caso de no existir Visita-
dor municipal de Cañada y =
4.º Dar vista del presente proce-
do á los dueños de las fincas

concluidos, para que presenten ⁵⁰⁰ la titulacion de ellas, y de no ser suficientes, abrir la oportuna informacion testifical con granadero, vecinos, mayores de veinte años.

Tambien se acordó autorizar al Alcalde Presidente para que solicite en representacion de este Ayuntamiento de la Villa del Embudo y Rentas arrendadas de la provincia, los pliegos de papel de uiltas municipales por valor de trescientas pesetas, distribuidos en la forma siguiente.

Cinientos pliegos de cinco pesetas.	<u>Perpetua</u> 250''
Veinte y cinco id de dos id id	<u>50''</u>
Total	<u>300''</u>

De igual manera se acordó pagar del capitulo de Guprenistas, las edificaciones siguientes.

A. Eusebio Guillen, por cam- posturas de sillones	<u>Perpetua</u> 10''
Para traslado del ^{del} reco civil Jo- sé Cortés Gausalán	<u>7''</u>
A. J. Mata por hospedaje del Capitan de la ^{del} del Guardia Civil	<u>3'50</u>
	<u>2'00</u>

Suma anterior Despejado
30' 50"

D. Valeriano Palencia, por dietas por Comunas 76' "

D. Rafael Berjano por dietas suministradas 2' 10

D. Mariano Larez de Madrid 15' "

D. Enrique Frois por dietas causa Campionado por Cuentas 20' "

D. Evaristo Diaz por idel Contingente Provincial 90' "

D. Manuel Martín Mulero id por Contingente Barcelonés. 65' "

D. Enrique Frois por trabajos de contabilidad Municipal 100' "

La rectificación del Reparto Financiero de Urbana, del 9/11 50' "

Total 448' 60



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Páez Rafael Mendosa

José María Muñoz
Sevilla
R. V. 2

Por la presente se hace constar que la sesión del día de hoy, no pudo tener lugar, por falta de asistencia.

Otros
 D. Víctor
 D. Rafael
 D. Manuel
 D. Víctor
 D. Rafael
 D. Antonio
 D. Agustín

51.
cia de Señores concejales.
Mañre 22 de Julio de 1911.
El Secretario
J. Alvarez Sevilla

Otras Para acreditar que por idénticas razones, no pudo tener lugar la correspondiente a este día. - Mañre 27 de Julio de 1911.
El Secretario
J. Alvarez Sevilla

Otras Por análogas causas, no se celebró la sesión del día de hoy. - Mañre 5 de Agosto de 1911. - El Secretario
J. Alvarez Sevilla

Otras Por iguales causas, no se verificó la de este día. - Mañre 12 de Agosto de 1911. - El Secretario
J. Alvarez Sevilla

Señon ordinaria del 29 de Agosto de 1911.

Presidente.
D. Manuel Carrero Pardo.
Concejales.
D. Victoriano Garcia Salas
D. Rafael Mendonza.
Juan Eluapant.
Abraham del Rio.
Antonio Medina.
Augustin Cuadras.

En el pueblo de Mañre a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos once.
Reunidos los Señores que al margen se ascriben en la falta capitular, bajo la pre-

residencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Farreras Capda, y con asistencia del
infrascripto Secretario, se dió lec-
tura al acta de la sesion anterior
que fue aprobada. =

Por el Sr. Presidente, se manifes-
tó la conveniencia de que por la Co-
mision de presupuestos de este Depu-
tamiento, se procediera a la forma-
cion del proyecto del ordinario
de esta villa, para el próximo año
de mil novecientos doce, así como
que se acordara el tanto por ciento con
que hayan de gravarse las contribu-
ciones e impuestos por Recargos
municipales para atenciones de esta
municipalidad. = Por unanimi-
dad se aprobó dicha proposicion
y en cuanto a los recargos munici-
pales, se acordó imponer, los que se re-
speran a continuation. =

Diez y seis por ciento del recargo munici-
pal sobre las contribuciones de Pruitias
pecuarias y urbanas de esta villa. =

Diez y seis por ciento del id. id. sobre la Con-
tribucion Industrial. = Y por últi-

mo el recargo municipal sobre el ^{53.0}cupo
de Caminos, excepto la raíz que no tie-
ne recargo, es el, ciento por ciento; y con
inclusión del de los vinos al ciento por
ciento con que venían gravados, cuando
se suprimieron los derechos para el
Café. c

Visto y examinado detenidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de
presupuesto municipal formado por
la Comisión de su seno nombrada
al efecto para el año de mil novecientos
ocho, y estimándolo conforme y ame-
plado á las necesidades de esta po-
blación, de las disposiciones vigentes y re-
cursos de la localidad, a saber: que fue-
re fije al público por quince días, segun
ordena la ley municipal, y transcurri-
dos, con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten, se
sometas á la discusión y votación
definitiva de la Junta municipal.
(Conviene este particular) Y no ha-
biendo más asuntos de que tratar



se levantó la sesión de que yo, el Secre-
tario, certifico. =

Manuel Ferrero Rafael Mendosa

Pedro Alvarez
55. = Sevilla

Nota: Por la presente se hace constar que la sesión
ordinaria de este día, no pudo tener lugar,
por falta de asistencia de ^{dos} Concejales, =
Viagre 26 de Agosto de 1911. =
El Secretario,

Pedro Alvarez
Sevilla

Nota: Por ausencias raras, no se celebró
la correspondiente a este día. =
Viagre 2 de Septiembre de 1911. =
P. Alvarez

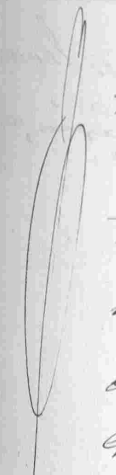
Nota: Por idénticos motivos, no se verificó la per-
tenciente a este día. = Viagre 19 de Septiembre 1911. =
P. Alvarez

Nota: Por las mismas causas, no se celebró la del
día de hoy. = Viagre 16 de Septiembre de 1911. =
P. Alvarez

Nota: Por iguales razones, no tuvo lugar
la de este día. = Viagre 23 de Septiembre de 1911. =
P. Alvarez

P. Alvarez

sic
Fra
D. Ma
D. Vito
Rafael
Juan
Alva
Antonio
Antonio
Fel



9
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

53.2
sion ordinaria del 30 de Septiembre de 1914

Presidencia
D. Manuel Parreño,
Concejales
D. Victoriano Barajas,
D. Rafael Mendosola,
D. Juan Chaparro,
D. Abraham del Rio,
D. Antonio Medina,
D. Agustín Cuadrado,
El Secretario.

En la villa de Magre, a treinta de Septiembre de mil novecientos once: Reunidos los Señores que a continuación se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Parreño Rapelo,

y con asistencia de mí el Secretario, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Para cuentas de la misma instancia, presentada durante el concurso abierto para la provisión de la vacante de farmacéutico titular de esta villa, por el farmacéutico de Casas de Reina Don Francisco Llanos Triviño.

El Ayuntamiento, en vista de haber transcurrido con exceso el plazo concedido en dicho concurso, publicado en el número ciento ochenta y uno del Boletín Oficial de la Junta correspondiente al día quince de Agosto último, acordó por ma-

minidad, nombrar en propiedad,
Farmacéutico titular de esta villa
á Don Francisco Claudio Corvino,
con el sueldo que tiene asignado
en los presupuestos municipales, ó
sea, novecientos noventa y nueve
pesetas anuales, y con obligación
de suministrar medicamentos
á ciento cincuenta familias po-
bres, de que se compone esta bene-
ficiencia municipal. = Y no habien-
do más asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión de que fué el Secretario, cer-
tifico. =



Pedro Alvarez
Sevilla

Nota: Por la presente hago constar que las
sesiones ordinarias correspondien-
tes á los dias siete y catorce no pudieron
celebrarse por falta de Señores Cance-
lales. = Madrid, 15 de Octubre de 1914

Pedro Alvarez

54.
Sesion ordinaria del 21 de Octubre de 1911.

Presidente.

D. Manuel Barreiro.
Concejales.

D. Manuel Martini.

Juan Chaparro.

Rafael Agudora.

Abraham del Rio.

Antonio Medina.

Eladio Miranda.

En la villa de Magre de
veinte y uno de Octubre de
mil novecientos once: Reu-
nidos en el Salon de actos

de estas Casas Consistor-

iales los señores que asmar-

gan se expresan, bajo la

presidencia del Sr. Al-

calde D. Manuel Barreiro Rapela

y de mi presencia, el infrascripto se-

cretario, se dio lectura del acta an-

terior que fué aprobada.

Queda cuenta del expediente

de arriendo en pública subasta de car-

bitrio municipal sobre pechos y medidas

de esta localidad y su término para el

próximo año de mil novecientos do-

ce. Considerando que se han guarda-

do en él todas las formalidades y cum-

plido con todo lo que determinan las

disposiciones que rigen sobre la ma-

teria, por unanimidad se acordó

declarar la validez de la subasta

del arbitrio á que antes se refiere y

del arbitrio á que antes se refiere y

del arbitrio á que antes se refiere y

adjudicar definitivamente el ramate
a Don Antonio Durán Martínez,
de estos vecinos, como único postor,
que sea este requerido inmediata-
mente para que, dentro del plazo
previsto por el artículo veinte y
uno de la Instrucción de veinte y
cuatro de Enero de mil novecientos
cinco, acredite haber constituido la
correspondiente fianza definitiva.

Ordago, cuita, de que a pesar
de haber transcurrido con mucho ex-
ceso el plazo concedido de quince
días para ser reclamaciones contra
la petición formulada por esta mu-
nicipalidad, de que se declare de uti-
lidad pública un camino vecinal
de esta villa y pasando por las fincas
y Matagorda, en este término muni-
cipal, se hace con la carretera de he-
villa, publicado en el Boletín oficial,
de la prov. de treinta de agosto pro-
ximo pasado, no se han presenta-
do por ningún concepto, reclama-
ciones por estos vecinos, se acordó
por unanimidad hacerlo así con-

tor en la presente acta de cumplimiento ^{SS/c} particu-
lar, se remite y certifica con
al Sr. Gobernador Quiel de la pro-
vincia, de conformidad con lo esta-
blecido en el artículo 7.º del Reglamento
provisional de veintitres de Julio an-
terior, para la ejecución de la Ley
de Exámenes y Exámenes de veintinueve
de junio último.

Por el Sr. Presidente se dispuso
que en cumplimiento a lo preceptuado
en el artículo enarbolado y cinco de la
ley municipal vigente, proceda a la
renovación de la mitad de conceja-
les de que se compone este Excmto.
municipio, suscribiendo por los más an-
tiguos. = Siendo estos, los Señores Don
Juan Chaparro Coronado, Don Pa-
sael Echeburúa, Echeburúa, Don José
Echeburúa Reales, Don Claudio Echeburúa
Reales y Don Victoriano García Galvez
se acordó de la misma manera de
clarar los cinco vacantes que deuen-
permanecer en la actualidad los Señores
antes mencionados, haciéndolo pú-
blico por los medios establecidos y poniendo

dolo en caso de muerte del Sr. Presiden-
te de la Junta Municipal del censo
electoral; cumpliendo á un vez
con todos los requisitos prevenidos
en las leyes que rigen sobre la ma-
teria.

+ Nada cuenta de una instancia
de don José Baena Barrientos, Direc-
tor del "Instituto Médico-Farmacéu-
tico" de Tarragona, en representación de
todos los profesores, que forman el mis-
mo, en solicitud de que mediante
una subvención de cincuenta pesetas
anuales, se obligaba á practicar
gratis el tratamiento curativo
de la rálbia, así como celebrar gra-
tis tambien, consultas, y analizar
espútos, orinas, leche, sangre, &c.
siempre que sean demandados por
los profesores Médicos, que asistan
á los pobres que constituyan la be-
neficia municipal de este vi-
llage. El Ayuntamiento, en vista de las
ventajas que esto reportaria á los pobres de
la comunidad de este pueblo, acordó
por unanimidad suscribir á di-
cho Instituto, por la cantidad de

Des.
D. Baena
Victor
Abraham
Rafael
Juan
Augusto

en cuenta peritos al año, los cuales se pa- ^{56.}
 gaban del Capitulo de Beneficencia
 si puede ser, y en caso negativo, del de
 Supremas, hasta que en el primer
 presupuesto que se confecciona se con-
 cre en su verdad otro capitulo. = Lo
 habiendo más asuntos de que tratar, se
 levanto la sesion de que yo, el Secreta-
 rio certifico. =



Pedro Alvarez
 Sec. = Sevilla

Nota: Para hacer constar que las repuestas corres-
 pondientes a los dias 28 de octubre ultimo y
 cuatro de los corrientes, no pudo tener lu-
 gar, por falta de asistencia de los Con-
 sejales. = Mañre 6 de Noviembre de 1911. =

Pedro Alvarez
 Sevilla

Sesion ordinaria del 11 de Diciembre de 1911. =

- Presidente. =
 D. Manuel Barreiro. =
 Concejales. =
 D. Victoriano Garcia. =
 D. Antonio Medina. =
 D. Abraham del Rio. =
 D. Rafael Mendocero. =
 D. Juan Chaparro. =
 D. Augustin Cuadros. =

En la villa de Mañre,
 a once de Noviembre
 de mil novecientos once. =
 Reunidos los señores que
 al margen se expresan,
 en el Salon de actos
 de esta Casa, Consi-

riales, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
de Don Manuel Carrero Rapela y de
mi presencia, el infrascripto Secreta-
rio, se dió lectura del acta de la au-
toridad que fué aprobada. =

Quedando cuenta de la renuncia
que del cargo de Secretario de esta
Corporacion presenta el que actua
Don Pedro Alvarez Sevilla, por
haber sido nombrado oficial de la
Intervencion de Hacienda de la
provincia de Ciudad-Real por
Real orden de veinte del pasado mes
de Octubre, el Ayuntamiento por
unanimidad acordó por de pronto,
no admitirla, hasta tanto no se
recabara de dicho Sr. Alvarez la ma-
nera de no cesar en el cargo que
tiene a satisfaccion de toda la mu-
nicipalidad y del vecindario en ge-
neral, venia desempeñando. En
virtud de los ruegos reiterados hechos
por los Sres. Concejales, el Sr. Al-
varez Sevilla, expresó que el único
medio legal que habia, era pedir
la excedencia por un año de su
carrera de Hacienda pública.

que aún que esto, no le convenia por que ⁵⁷²
perdió ese tiempo para su jubilación,
queria demostrar su agradecimien-
to á la Corporación y pueblo que re-
presentas, aún justificándose en sus
carreras. El Sr. Presidente inter-
pretando fielmente los sentimientos del
Ayuntamiento, dió las gracias al Sr.
Bluarez Sevilla, por su desinteresada
abnegación y desde luego se le autori-
zó para que se marchara á gestionar
dichas precedencias, substituyéndole
durante su ausencia, el oficial
de esta Secretaría Don Juan
Lauchez Talas. No habiéndose más
asuntos de que tratar se levantó la
sesion á que yo, el Secretario, certifico.



Pedro Alvarez
Sevilla
De.

si6n del 2 de Diciembre de 1911.

Presidente. =

D. Manuel Carrasco

Concejales. =

D. Victoriano Garc3a

" Estanislao Espedua

" Abraham del Rio

" Aquilino Cuadras

" Rafael Espudora

El Secretario. =

En la villa de Magre a 2
dos de Diciembre de mil
novecientos once: siendo
las ocho de la noche, se
reunieron los Se^{no}res que al
margen se expresan, en la
Sala Capitular, bajo la
presidencia del Se^{no}or

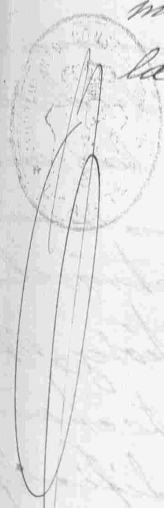
Alcalde D. Manuel Carrasco y con
asistencia del infrascripto Secreta-
rio, se di6 lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada. =

Atada puestas de toda la corres-
pondencia habida desde el interreg-
no de la ultima sesi6n ordinaria, ha-
ta hoy, quedaron enterados de su con-
tenido. =

Por el Se^{no}or Secretario que superi-
be, se di6 cuenta de haberle sido con-
cedida por un a^{no} la accedencia en
su carrera de la Hacienda p^ublica, se-
gun Real 6rden de 28 de Noviembre
ultimo, por cuyo motivo requirio desem-
pe^{na}ando el referido cargo. = ha Cor-
poracion se congratul6 de tal con-
cesion, viendola con mucha sa-
tisfaccion. = El que actua, di6
las m^{as} expresivas gracias, y por

Se^{no}or
D. Manuel
" Victoriano
" Estanislao
" Abraham
" Aquilino
" Rafael
El Se^{no}or

58.
unanimidad se acordó, cesar en su fun-
ción del destino de Secretario, el ofi-
cial de este Ayuntamiento Don Fran-
cisco Sanchez Salas. Y no habiendo
más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de que yo, el Secretario, certifico:—



Pedro Alvarado
Sevilla

Decision del 7 de Diciembre de 1771.

Asistencias:—
D. Manuel Carrero
" Victoriano Garcia
" Antonio Medina
" Abraham del Rio
" Aquilino Cuadrado
" Rafael Mendocero
El Secretario:—

En la villa de Magreá
a once de Diciembre de
mil novecientos once:
Reunidos los señores que
al margen se expresan
bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ma-

nel Carrero Rapela y con asis-
tencia del infrascripto Secretario,
se dio lectura de la anterior que fué
aprobada:—
Y nada cuenta de las peras-
das, mejor dicho, de las importantes
obligaciones que ha contraído

o pudiese contraer esta corporacion
con motivo del pliego ofertado que hizo
al Excmo. Sr. Ministro del Fomento
en la sesion del veinte y cuatro de ju-
nio ultimo, en solicitud de la concesion
de la Construcccion de mis caminos ve-
cinales que habian de partir desde esta
poblacion, y pasando por las villas
y Matagorda en este termino munici-
pal, y pasando con la carretera de
Sevilla, y Vista de la angustiosa situa-
cion por que atravesaba este ^{el} punto
misita, que con mucha dificultad
desempeñe sus más apremiantes
obligaciones, por unanimidad
se acordó quedar sin efecto el acor-
do referente a caminos vecinales
tomado en la sesion del veinte y cua-
tro de junio ultimo, ante la impos-
sibilidad de poder dar cumpli-
miento a sus exigencias, remitiendo
la copia certificada de esta resolu-
cion al Sr. Ingeniero Jefe de
obras publicas de la provincia.
El mismo se acordaron pa-
gar las siguientes partidas de
sus respectivos capitulos.
Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levanto la

revisar, de que yo, el Secretario, certifi-
fico en

59

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Pedro Muñoz
Sevilla

Diligencia Por la presente hago cons-
tar, yo el Secretario, que con estas vision, que-
das terminadas las actas de las cele-
bradas en el año que finalizó en el día
de hoy, así como, que este libro se com-
pone de cincuenta y nueve folios, todos
rubricados por el suscritor. En
prueba de ello, en este punto la presente en
Madrid, fecha (ant. retira) de 11 de Di-
ciembre de 1711.

Pedro Muñoz
Sevilla

Otra Para hacer constar que los firmados
que en las actas faltan, obedecen
a la rotunda negativa de los

Concurrerete a ellas. Para que
asi caute, la haga en represento
en Magestade de 31 de Diciembre de 1712.



El Secretario,

Pedro de Arana

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





